

**I SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

SALTA, 22 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1031

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10536- SG- 2012

**VISTO** el Convenio de Subvención suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación representada por el Sr. Hugo Eduardo De Vido y la Fundación Capacitar del NOA representada por el Sr. José Germán Viramontes, celebrado el día 11 de enero de 2012 y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** dicho Convenio se realiza en el marco de la presentación de la línea Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM 2010) y en virtud del Proyecto denominado "Incorporación de Nuevas Prácticas tecnológicas y mejoras en la calidad de vida de las Cooperativas de Recuperadores de Residuos del Relleno Sanitario San Javier";

**QUE** la Municipalidad de la Ciudad de Salta, viene realizando acompañamiento y asesoramiento a las cooperativas que trabajan en el Relleno Sanitario "San Javier", en ese sentido, ha logrado organizarlas y unificar sus tareas como equipo y proyecta resolver paulatinamente la problemática de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

**QUE** el Proyecto "Incorporación de nuevas prácticas tecnológicas y mejoras en la calidad de vida de las cooperativas de recuperadores de residuos sólidos urbanos" tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los recolectores del Relleno Sanitario San Javier, promoviendo el conocimiento en la materia e incorporando innovación tecnológica en busca del desarrollo local y sustentable en concordancia con las políticas nacionales, provinciales y las municipales que se vienen realizando;

**QUE** a los fines de incorporar el Convenio de Subvención al Derecho Público Municipal, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todas sus partes el Convenio de Subvención suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Intendente Don Miguel Ángel Isa, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación representada por el Sr. Hugo Eduardo De Vido y la Fundación Capacitar del NOA representada por el Sr. José Germán Viramontes, celebrado el día 11 de enero de 2012, que como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-TOMAR** razón Secretarías del Departamento Ejecutivo con sus respectivas dependencias y cursar copia del presente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y a la Fundación Capacitar del NOA por despacho de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.

**ARTÍCULO 3°.-EI** presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Financiamiento y Desarrollo Local.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN

VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1032

SECRETARÍA DE HACIENDA

**VISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se solicita la contratación de los servicios intelectuales de la **Sra. SILVINA MARIANA GONZÁLEZ**, DNI. N° 27.552.113, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios Intelectuales;

**QUE** la Secretaría de Hacienda ha tomado las provisiones correspondientes a la imputación presupuestaria para el ejercicio vigente (año 2012) en materia de gasto de personal, como así también en materia de personal contratado en carácter de servicios de terceros;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios Intelectuales** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. SILVINA MARIANA GONZÁLEZ**, DNI. N° 27.552.113, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°.** **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.** **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°.** **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTICULO 6°.** **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

DECRETO N° 1033

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51219-SG-2012.

**VISTO** el Protocolo Adicional N° 1 y su anexo celebrado el día 13 de Noviembre de 2012 entre la Municipalidad de Salta representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa; la Universidad de San Pablo de Tucumán, representada por el Sr Rector Dr. Juna Pablo Lichtmajer y la Fundación Ética y Economía representada por su Presidente Dr. Hugo Palacios, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 409/12 se firmó un Convenio Marco entre la Municipalidad de Salta y la Universidad de San Pablo de Tucumán con el fin de desarrollar actividades de cooperación académica, científica y cultural al se encuentra sujeto el presente Protocolo;

**QUE** en fecha 13 de Noviembre se suscribió el Protocolo Adicional N° 1, con el fin de dictar la "Diplomatura en Gestión y Administración de Municipios", con la finalidad de capacitar y formar alumnos en temas vinculados a la Gestión Pública Local; brindando marcos teóricos y herramientas concretas que aspiran a optimizar el desempeño laboral, jerarquizando y revalorizando la función Pública;

**QUE** la Carta Municipal en el artículo 7° inc. d) establece *fomentar la educación y la cultura*, como medio para obtener miembros capaces de mantener y desarrollar la sociedad en su conjunto;

**QUE** en virtud de lo expuesto, resulta necesario disponer la aprobación del Protocolo Adicional N° 1 mediante el presente instrumento legal a los efectos de su incorporación al Derecho Público Municipal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Protocolo Adicional N° 1, celebrado entre la Municipalidad de Salta representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa; la Universidad de San Pablo de Tucumán, representada por el Sr Rector Dr. Juna Pablo Lichtmajer y la Fundación Ética y Economía representada por su Presidente Dr. Hugo Palacios el que como anexo forma parte y se adjunta al presente, por los motivos enunciados en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias y remitir copia por Despacho de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local a la Universidad de San Pablo de Tucumán y a la Fundación Ética y Economía.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Financiamiento y Desarrollo Local.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012**

**DECRETO N° 1034**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/N° de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. SOFIA PARDO**, DNI. N° 33.159.363, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el Decreto N° 0185/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "3" del Decreto N° 1357/09;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** **MODIFICAR** el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0185/12, de la **Sra. SOFIA PARDO**, DNI. N° 33.159.363, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "9" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTICULO 2°.** **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.** **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°.** **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIONES**

SALTA, 27 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 017

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051394-SG-2012.-

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual la Presidente de la Cámara de Comercio Exterior de Salta Señora Flavia G. Royon – solicita se Declare de Interés Municipal la **VIGÉSIMO PRIMER FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO (FERINOA 2013)**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la feria se realiza año tras año y habiendo convertido en una feria de intercambio cultural, comercial e industrial con exposición de diferentes productos comerciales y artesanales, significando una fiesta en la sociedad salteña;

**QUE** el evento cuenta con el apoyo incondicional Empresarial y de Instituciones Públicas y Privadas;

**QUE** en el evento se estrecharan vínculos entre los empresarios salteños y del país con esfuerzos mancomunados de los mismos lo que hace posible llevar a cabo la Ferinoa desde su inicio hasta la actualidad;

**QUE** es interés de Jefatura de Gabinete siguiendo los lineamientos de esta Intendencia promover, apoyar y difundir los acontecimientos económico-empresariales, más importantes del Norte Argentino que coadyuven el crecimiento y enriquecimiento de la sociedad;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** la **VIGÉSIMO PRIMER FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO (FERINOA' 2013)**, organizadas por la Cámara de Comercio Exterior de Salta, a llevarse a cabo entre los días 03 y 12 de Mayo del año 2013.-

**ARTÍCULO 2º.- TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda, de Obras Públicas, de Gobierno y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Señora Presidente de la Cámara de Comercio Exterior, FLAVIA G. ROYON.-

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 018.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42072/04.-

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 2853/05, ordenado mediante Resolución N° 010/05 de Jefatura de Gabinete; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 13 obra fotocopia de la Resolución N° 010, dictada por Jefatura de Gabinete en fecha 20 de Enero de 2005, mediante la cual se ordenó la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el presunto robo de un aparato "Handy" Marca Yaesu F.T. 411 de propiedad municipal, del que había sido víctima un beneficiario del Plan

Jefas y Jefes de Hogar afectado a prestar servicios en el Parque San Martín;

**QUE** a fs. 16 obra proveído, sin firma ni sello, de avocamiento de la Dra. Andrea Valeria Magadán, Directora de Sumarios que certifica que recibe y dará trámite al presente sumario por ante esa Dirección, designando a la Dra. María Miranda como Instructora Sumariante;

**QUE** a fs. 59 se designa como Instructora Sumariante a la Dra. Luisa del Valle Borda;

**QUE** a fs. 70 el Director General de Sumarios, Dr. Pablo Gustavo Bucciatti dispone el archivo de las actuaciones en el marco legal del artículo 91° del Decreto N° 842/10 de conformidad a los antecedentes de hecho y de derecho y remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 inc. c) de la Ordenanza N° 5552/89;

**QUE** a fs. 71 y 72 obra Dictamen N° 358/12 de Asesoría Legal de Procuración General en la cual dictamina que al no contar con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, pueden darse por concluidas por haber transcurrido el término de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del Instructor, lo que aconteció el 11/02/05, conforme lo determina el artículo 91° del Decreto N° 842/10 y se disponga la remisión de las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo normado por la Ordenanza N° 5552/89, Artículo 12°, Inciso c);

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2853/05, ordenado mediante Resolución N° 010, dictada por Jefatura de Gabinete en fecha 20 de Enero de 2005, por los motivos fundamentados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, en virtud de lo dispuesto Ordenanza N° 5552/89.-

**ARTÍCULO 3º.- ORDENAR** el **Archivo** de las actuaciones de referencia, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTÍCULO 4º.- TOMAR** razón la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, Dirección General de Personal y Dirección General de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MASCARELLO

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 019.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63581-SG-2012.-

**VISTO** el expediente de referencia, en cual el Señor Jefe de Departamento de Fiscalización Servicios Contratados de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Dn. Jorge Antonio López comunica un incidente acaecido el día 24/10/12 a hs. 13:00 entre los agentes municipales Hugo Arepia y Fernando Díaz; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 se solicita el traslado del empleado Fernando Díaz, DNI. N° 12.712.473 por considerar, una amenaza para los empleados que desempeñan sus funciones en la mencionada área;

**QUE** a fs. 02 se adjunta Denuncia Policial N° 2211/2012 formulada por el Sr. Hugo Armando Arepia en contra del empleado José Fernando Díaz por lesiones y amenazas;

**QUE** a fs. 03 rola informe del Subsecretario de Servicios Públicos y Control Ambiental solicitando el pase a disponibilidad del Sr. Díaz por una cuestión precautoria y de seguridad personal de la persona agredida y de sus compañeros. Asimismo se solicita se inicie una investigación y/o las acciones administrativas que correspondan;

**QUE** a fs. 04 obra nota del Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicitando al Director General de Personal el pase a disponibilidad del agente municipal Fernando Díaz y se tomen las medidas correspondientes;

**QUE** a fs. 11 rola el Dictamen N° 036/12 de la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica que del análisis de las actuaciones, surgiría prima facie la existencia de hechos susceptibles de generar la instrucción de sumario administrativo a efectos e investigar y comprobar la existencia de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponder;

**QUE** así también corresponde señalar que no se desconoce la posibilidad precedentemente mencionada como la que prevé el artículo 28° en concordancia con el artículo 1° del Decreto N° 842/10, no es menos cierto la inexistencia de descargo o participación del agente implicado en los presentes obrados a efectos del ejercicio de su derecho debido de defensa. Por ello la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica de Jefatura de Gabinete, considera que debería procederse a la Instrucción de Sumario a efectos de deslindar responsabilidades respecto del agente municipal supuestamente implicado, conforme el Decreto N° 842/10. Asimismo, se aconseja atento las constancias de fs. 01/04, la suspensión del agente conforme lo dispuesto por el artículo 39° del Decreto N° 842/10 Capítulo III – Medidas Preventivas;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ORDENAR** la Instrucción de Sumario Administrativo al agente municipal José Fernando Díaz, por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER PREVENTIVAMENTE** al empleado municipal Dn. Fernando Díaz DNI. N° 12.712.473 hasta la finalización del Sumario Administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 39° del Decreto N° 842/10 - Capítulo III – Medidas Preventivas, y sin perjuicio de la sanción que correspondiese en el orden administrativo.-

**ARTICULO 3°.- CORRER VISTA** de las presentes actuaciones al Señor Agente Fiscal Penal de Turno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 267 del nuevo Código Procesal de Salta a los efectos de que el mismo meritúe, si corresponde o no promover Acción Penal en contra del agente José Fernando Díaz.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** de la presente Resolución por la Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.-

**ARTICULO 5°.- REMITIR** los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para proceder en consecuencia.-

**ARTÍCULO 6°.- TOMAR** razón la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MASCARELLO

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 017  
SECRETARÍA GENERAL**

**VISTO** el reintegro de la **Sra. Sub Secretaria Técnica Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS**, a partir del día 27/11/2012, y;

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante Resolución N° 16/12 de Secretaria General se encomienda la atención de la misma al Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, hasta el reintegro de su titular;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente, reintegrando a sus funciones a la Sra. Subsecretaria Técnica a partir del día 27/11/12;

**POR ELLO**

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** REINTEGRAR a sus funciones a la **Sra. SUB SECRETARIA TECNICA, Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS** a partir del día 27/11/12, por los motivos expuestos en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.** NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dra. Casilda Antonia Rojas y al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola.-

**ARTICULO 3°.** TOMAR conocimiento Dirección General de Personal y todas las áreas dependientes de ésta Secretaria.-

**ARTICULO 4°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOTO

\*\*\*\*\*

SALTA, 29 de Noviembre de 2012.-

**RESOLUCIÓN N° 033** \_\_\_\_\_.-  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 060072-SG-2010 (fotocopia).**-

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante la cual el Director General de Personal solicita la reconstrucción del expediente N° 060072-SG-2010 por el cual agente Miguel Angel Montenegro DNI N° 17.281.817 dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial solicita se le abone el Adicional por Título Universitario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de fs. 01 a fs. 13 se adjuntan fotocopias del expediente original;

**QUE** a fs. 14 y 15 se encuentran agregados el Certificado Analítico y el Título de Técnico de Control Bromatológico debidamente certificados;

**QUE** a fs. 16 obra Historial de Pases de Expedientes en el cual se registra en fecha 07/10/11 el expediente de referencia en la Dirección de Salubridad del Consumo como último pase;

**QUE** de fs. 19 el Jefe de Departamento de la Dirección de Salubridad del Consumo informa que habiéndose extraviado el original del expediente N° 060072-SG-2010, se prosigue el trámite con las fotocopias a fin de no perjudicar al empleado Miguel Angel Montenegro;

**QUE** a fs. 26 la Dirección de Salubridad del Consumo informa que se realizó la búsqueda del expediente original con resultado infructuoso;

**QUE** a fs. 27 la Subsecretaría de Control Comercial dispone que a fin de no dilatar el trámite iniciado por el agente Montenegro correspondería el dictado del correspondiente instrumento legal ordenando la reconstrucción del expediente de referencia y dar intervención a la Dirección General de Sumarios a los fines que evalúe si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de un agente administrativo. También la Subsecretaría de Control Comercial informa que Mesa General de Entradas General subsanó el error de la confirmación de los pases efectuados como original, dejando constancia que el expediente de referencia es fotocopia del expediente original ;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR RECONSTRUÍDO** el expediente municipal N° 060072-SG-2010, por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón la Subsecretaría de Control Comercial y las Direcciones Generales de de Personal, Mesa de Entradas General y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 390**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66938-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 1 y 13 la Secretaria de Planeamiento Urbano Lic. Fanny Velarde, solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes aéreos, a la Capital Federal para participar en la 60ª Convención Anual en conmemoración del "Día de la Construcción", como así también para la Arq. Ana Filipovich – Subsecretaria de Control Urbano -. Fecha de partida 15/11/12 a Hs. 20.10, con regreso el día 20/11/12 a Hs. 18:00;

**QUE** a fojas 17 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.622,20;

**QUE** a fojas 18 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.622,20 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 21);

**QUE** a fojas 23/23 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 3.622,20 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta con oportuna rendición de cuentas, a favor de:

**FANNY VELARDE SAN ROMAN – SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO URBANO  
(GRUPO "A")**

Viáticos 5 (cinco) días y 1/3 a razón de \$180,00 p/día (15 al 20/11/12) corresponde

a \$ 960,00 – Por pedido de la Funcionaria a fs. 1 y 13 se liquida 2 (dos) días a razón de \$ 180,00 p/día..... \$ 360,00

PASAJES VIA AEREA SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa LAN Líneas

Aéreas.)..... \$ 1.481,10

TOTAL..... \$ 1.841,10

**ANA DEL CARMEN FILIPOVICH – SUBSECRETARIA DE CONTROL  
URBANO DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO  
(GRUPO "B")**

Viáticos 5 (cinco) días y 1/3 a razón de \$150,00 p/día (15 al 20/11/12) corresponde a \$ 800,00 – Por pedido de la Funcionaria a fs. 1 y 13 se liquida 2 (dos) días a razón de \$ 150,00 p/día..... \$ 300,00

PASAJES VIA AEREA SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa LAN Líneas

Aéreas.)..... \$ 1.481,10

TOTAL..... \$ 1.781,10

**TOTAL A LIQUIDAR ..... \$ 3.622,20**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 399**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68971-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01/03 el Sr. Secretario de Hacienda, C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía

aérea, para viajar a la ciudad de Mendoza, juntamente con los Sres. C.P.N. Sebastián Gomeza- Subsecretario de Finanzas- y Diego Marcelo Cipri- Subsecretario de Microdatos-, para participar de la reunión con el Dr. Abel Albino, Pediatra Conferencista Escritor, Presidente de la Fundación Internacional del C.O.N.I.N. (Cooperadora Nutricionista Infantil). Fecha de salida día jueves 29/11/12 con regreso el día domingo 02/11/12;

**QUE** a fs. 05/06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 10.306,82;

**QUE** a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.306,82 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

**QUE** a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 10.306,82 (PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**CARLOS FRANCISCO ABELEIRA- SECRETARIO DE HACIENDA (GRUPO A)**

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 180,00 p/día (29/11/12 al 02/12/12).....\$ 660,00  
Pasajes aéreos Salta- Mendoza- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 2.848,94  
Total.....\$ 3.508,94

**SEBASTIAN GOMEZA- SUBSECRETARIO DE FINANZAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)**

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (29/11/12 al 02/12/12).....\$ 550,00  
Pasajes aéreos Salta- Mendoza- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 2.848,94  
Total.....\$ 3.398,94

**DIEGO MARCELO CIPRI- SUBSECRETARIO DE MICRODATOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)**

Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 p/día (29/11/12 al 02/12/12).....\$ 550,00  
Pasajes aéreos Salta- Mendoza- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 2.848,94  
Total.....\$ 3.398,94

**TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 10.306,82**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 21 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 400  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69127-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01/06 el Dr. Aníbal Anaquín, Procurador General, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea, para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de verificar el estado de las causas radicadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Fecha de salida día jueves 29/11/12 a horas 20:10, con regreso el día viernes 30/11/12 a horas 19:30;

**QUE** a fojas 07 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.717,25;

**QUE** a fojas 08 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.717,25 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

**QUE** a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 2.717,25 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viático 1 (un) día y 1/3 a razón de \$ 180,00 p/día (desde el 29/11/12 al 30/11/12) \$ 240,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa LAN Líneas Aéreas) \$ 2.477,25, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Dr. Aníbal Anaquín- Procurador General- (Grupo A).-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 403  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 070391-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 Sra. María Silvia Varg de Nioi solicita la autorización de viáticos y pasajes vía aérea para viajar al Partido de Quilmes en la Ciudad de Buenos Aires, para participar de la 17ª Cumbre de la Red de MERCOCIUDADES con el lema "Hacia una Cultura de Integración Regional" con fecha de salida el día Martes 27/11/12 y regresando el día 01/12/2012;

**QUE** a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.470,91;

**QUE** a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.470,91 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

**QUE** a fojas 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 2.470,91 (pesos dos mil cuatrocientos setenta con noventa y un centavos) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea con oportuna rendición de cuentas según el siguiente detalle:

**MARIA SILVIA VARG DE NIOI- RESPONSABLE AREA MUNICIPAL DE LA MUJER- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL- NIVEL SECRETARIO S/ DECRETO N° 0996/11 (GRUPO "A")**

VIATICOS 4 (CUATRO) DIAS Y 2/3 A RAZON DE \$ 180,00 DESDE EL DIA (27/11 AL 01/12/2012).....\$ 840,00

PASAJE VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN ARGENTINA).....\$ 1.630,91

**TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 2.470,91**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 404  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 44546-SG-11, 44548-SG-11 y 44549-SG-11.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS – ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TONER", autorizada mediante Resolución N° 112/12 (fs. 129) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 36 (fs. 156) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L.;

**QUE** la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 201/204, aconsejando: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Cartuchos – Adquisición y Recarga de Toner, 2° Declarar admisible la oferta de la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., 3° Preadjudicar a la firma antes citada por la suma de \$ 69.779,00 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 00/100) y 4° Solicitar que se proceda a ampliar la partida presupuestaria;

**QUE** a fs. 219 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria, a fs. 220 Subsecretaria de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera de fs. 95 y a fs. 221 interviene nuevamente Subsecretaria de Planificación y Control Económico;

**QUE** la Dirección General de Contrataciones a fs. 223/224 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería realizar la adjudicación a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley de

Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96;

**QUE** a fs. 226 y 227 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Municipales Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Licitación Pública Nº 12/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS – ADQUISICIÓN Y RECARGA DE TONER", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 69.788,00 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.-**

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR** la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de **\$ 69.779,00 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve con 00/100)**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su calidad, precio e idoneidad de la oferta y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para toda la provisión requerida.-

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

**ARTICULO 5º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6º.- LA** firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012**

**RESOLUCION Nº 405**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4384-SG-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública Nº 26/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA", autorizada mediante Resolución Nº 215/12 (fs. 79) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 61 (fs. 111) se presentaron a formular oferta dos (02) Empresas del rubro, correspondiente a las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. y;

**QUE** la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas y presupuestos (fs. 213/217);

**QUE** dicha comisión aconseja: 1º Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA ", 2º Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. las cuales cumplieron con todos los requisitos formales solicitados en los pliegos, 3º Preadjudicar a la firma NUEVA FORMA S.R.L. los ítems Nºs 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 por la suma total de \$ 31.156,00 (Pesos treinta y un mil ciento cincuenta y seis con 00/100) y a la firma SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. los ítems de la oferta principal Nºs 2, 4, 9, 10, 11, 16, 19, y de la oferta alternativa los ítems Nºs 1 y 3 por la suma total de \$ 13.211,50 (Pesos trece mil doscientos once con 50/100);

**QUE** la Dirección General de Contrataciones a fs. 223/224 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería realizar la adjudicación a las Empresas NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A., en el marco de lo dispuesto en el Artículo Nº 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96;

**QUE** a fs. 226 y 226 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Licitación Pública Nº 26/12 llevada a cabo para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 54.050,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil cincuenta con 00/100).-

**ARTICULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las Empresas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.-**

**ARTICULO 3º.- ADJUDICAR** en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 09, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **NUEVA FORMA S.R.L.** los ítems Nºs 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 por la suma de **\$ 31.156,00** (Pesos treinta y un mil ciento cincuenta y seis con 00/100) y a la Empresa **SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.** los ítems de su oferta básica Nºs 2, 4, 9, 10, 11, 16, 19 y de la oferta alternativa los ítems Nºs 1 y 3 por la suma de **\$ 13.211,50** (Pesos trece mil doscientos once con 50/100), lo que arroja un monto total de \$ 44.367,50 (Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 50/100), por resultar las más conveniente a los intereses del Estado Municipal, en razón de su calidad, resultar menor que el presupuesto oficial y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para toda la provisión requerida.-



**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

**ARTICULO 5°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6°.- LA** firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 407**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25357-SG-12 y 22510-SG-12.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01272/12 (fs. 41/42), mediante la cual Secretaría de Planeamiento Urbano, solicita la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 39 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 40 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

**QUE** a fs. 43/43 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 43 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 43.310,00 (Pesos cuarenta y tres mil trescientos diez con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 45 Dirección de Contrataciones, indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Art. N° 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio que es compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 47 Secretaría de Planeamiento Urbano emitió Resolución N° 036/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 72 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto Reglamentario N° 0931/96;

**QUE** a fs. 74 y 74 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA PARA LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO", según Nota de Pedido N° 01272/12, por una inversión aproximada de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 43.310,00).-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Sr. FEDERICO CURUTCHET:** Secretaría de Planeamiento Urbano.

**Sr. FEDERICO RANDLE:** Secretaría de Planeamiento Urbano.

**Arq. MARÍA PÍA RUIZ** de los LLANOS: Dirección de Obras Privadas.

**Dr. MARCELO ARANDA:** Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 5°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 409**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA EXPEDIENTE N° 67119-SG-2012.-**

**VISTO** que a fs. 01 la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita se modifiquen las alícuotas establecidas para los intereses resarcitorios por la falta total o parcial de pagos de tributos, vigentes actualmente en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el art. 56 del Código Tributario Municipal en el segundo párrafo se faculta a la Secretaria de Hacienda a fijar la tasa de interés, la que no podrá exceder de la fijada por el organismo nacional competente para establecer la tasa de interés resarcitorio prevista en la Ley 11.683 y sus modificatorias;

**QUE** por Resolución N° 15/00 y con vigencia desde el 01/03/00, se fijó en el 2,80% (dos con ochenta centésimos por ciento) la tasa de interés resarcitorio aplicable a los supuestos contemplados en el referido artículo 52° del Código Tributario Municipal;

**QUE** con posterioridad, por Resolución N° 29/02 y con vigencia desde el 01/12/02, se fijó la referida tasa en el 4,00% (cuatro por ciento), la que

luego fue reducida al 3% (tres por ciento) por Resolución N° 06/03, a partir del 01/02/03;

**QUE** por Resolución N° 35/04 de fecha 04/05/04 y su modificatoria Resolución N° 224/11 de fecha 29/09/11 se fijó la referida tasa en el 1,50% (uno con cincuenta centésimos por ciento) a partir del 30/04/04;

**QUE** actualmente la Administración Federal de Ingresos Públicos establece una tasa de Interés Resarcitorio del 3% (Tres por ciento) mediante Resolución General N° 841/2010;

**QUE** las actuales circunstancias económicas, las principales tasas vigentes en el mercado, y el grado de morosidad de los contribuyentes, hacen necesario adecuar la tasa de interés resarcitorio para la mora de obligaciones tributarias municipales, a fin de mantener el equilibrio de las cuentas fiscales, pero incentivando la regularización de los morosos;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-ESTABLECER** la tasa de interés resarcitorio prevista por el Artículo 56° del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6.330 y modificatorias, en el 2,00% (dos por ciento) mensual.-

**ARTICULO 2°.-LA** presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/01/2013.-

**ARTICULO 3°.-PARA** la cancelación de las obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado hasta la entrada en vigencia de la presente Resolución, se deberán aplicar las siguientes tasas:

Períodos	Tasa mensual aplicable	Disposición
01/05/2004 31/12/2012	1,50% 1,50%	Resolución Secretaría de Hacienda N° 035/04 y 224/11
01/01/2013	2,00%	La presente

**ARTICULO 4°.-TOMAR**, conocimiento por la Subsecretaria de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en Boletín Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 410**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 77931-SG-2011 y NOTA SIGA N° 5044/12.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 24/25 por la Dra. Gladys C. de Escandell Presidente de la Escuela para Padres (ONG), en contra de la Resolución N° 983 de fecha 17/05/12, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 22), mediante la cual se resuelve rechazar por impropcedente la solicitud de exención al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, por el ejercicio 2012 a los inmuebles identificados con los catastros N°s 4594 y 107523 cuyo titular resulta ser el Sr. Arturo Eduardo Cabrera Córdoba y el Estado Provincial respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso la Dra. C. de Escandell manifiesta que la primera sede, dispuesta en el catastro N° 4594,

pertenece a la Sra. Gladys Estela Córdoba de Escandell quien la da en comodato a la ONG Escuela para Padres. Por otra parte se expresa con relación al catastro N° 107523 que este fue otorgado en comodato por la Provincia de Salta por el término de 25 años. Por último se dan detalles de las instalaciones y las respectivas actividades que en ella se realizan;

**QUE** a fs. 33/36 Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 22 fue notificada el día 21/05/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/05/2012 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** en primer lugar, es importante destacar lo dispuesto por el Código Tributario Municipal, el cual regla en su art. N° 107 que estarán exentas de la Tasa General de Inmuebles, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: "g) *Los inmuebles donde funcionen las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinados tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estatuto.*" Por otra parte en su articulado N° 246 se expresa que estarán exentos del impuesto inmobiliario: *l) Las parcelas de propiedad de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos del interés general reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede.* Por ultimo es importante destacar que aquel cuerpo normativo, según art. N° 108 y N° 247, norma que los pedidos de exención rigen a partir del 1° de enero del año siguiente a la fecha que se formula la petición correspondiente;

**QUE** en la documentación obrante a fojas 07/09 se verifica que el catastro N° 4594 se encuentra bajo la titularidad de la Sra. Gladys Estela Córdoba, mientras que la titularidad del catastro N° 107523 es de la Provincia de Salta. En consecuencia es opinión de Asesoría Legal que no se cumplen los extremos legales previstos en los articulados anteriormente expuestos toda vez que la titularidad de los catastros no corresponde a la ONG Escuela para Padres;

**QUE** por lo expuesto y atento lo ut supra manifestado en cuanto la titularidad de los catastros de referencia y ante lo dispuesto por el Código Tributario Municipal la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 24/25, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Gladys C. de Escandell D.N.I N° 3.321.944, en contra de la Resolución N° 983 de fecha 17/05/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes. -

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Dra. Gladys C. de Escandell, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 411****SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: NOTAS SIGA N°s 6775/2011, 5557/12 y EXPTE. N° 1529-SG-2012.-**

**VISTO** la presentación efectuada a fs. 40 por el Sr. Gerardo Francisco Arroyo en contra de la Resolución N° 139 de fecha 05/06/12 (fs. 38) emitida por esta Secretaria, mediante la cual se Rechaza el Recurso Jerárquico por haberse presentado extemporáneamente, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria a fs. 44/48 emite dictamen en el cual procede a constatar que se encuentran cumplimentados los requisitos de admisibilidad exigidos para formular el Recurso de Aclaratoria según lo dispuesto por el Art. 76° de la Ley de Procedimiento Administrativo;

**QUE** analizada la cuestión de fondo del Recurso interpuesto por el recurrente, el mismo expresa que no fue notificado de la Resolución S/N° de fecha 21/11/11 emitida por la Dirección General de Rentas por lo que no debería considerarse extemporánea la presentación realizada a fs. 18. Asimismo presenta escrito emitido y rubricado por la Municipalidad de San Lorenzo;

**QUE** realizando la constatación pertinente, se puede corroborar lo expresado por el recurrente, verificando que efectivamente no se puede constatar que la notificación haya sido efectivizada ante el recurrente, por lo que aplicando el principio de informalismo a favor del administrado debe hacerse lugar a lo solicitado por aquel;

**QUE** por lo expresado queda evidenciado que el Recurso Jerárquico se presentó en tiempo y forma por lo cual Dirección General de Asesoría Legal pasa a emitir opinión sobre la cuestión planteada;

**QUE** a fs. 01 el Sr. Gerardo Francisco Arroyo atento que aquel, habiendo concurrido al Municipio de San Lorenzo para hacer efectivo el pago de patente del vehículo HSA- 682, correspondiente al mes de marzo del año 2011, le comunican que debería empezar a pagar en el Municipio de Salta, a pesar de no estar su vehículo en la lista de los vehículos del Típal enviada por este último al Municipio de San Lorenzo, solicita que se emita dictamen en relación a aquel dominio mal radicado en la localidad de San Lorenzo;

**QUE** a fs. 10 Dirección General de Rentas mediante Resolución S/N° de fecha 21/11/11 expone que atento que con fecha 08/12/09 el Municipio de Salta presentó Nota al Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San Lorenzo, explicando el error cometido por la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta e informándole que los rodados cuyos domicilios se encuentren en el Club de Campo La Almudena o El Típal deben tributar a partir del año 2010, por el impuesto a la Radicación de Automotores en el Municipio de Salta, por tal motivo se determina que el Dominio N° HSA-682 debe ser dado de alta en este último municipio a partir de fecha 01/01/10. Asimismo se determina dar de baja por los períodos comprendidos entre el 01/09 al 12/09;

**QUE** a fs. 18 el Sr. Gerardo Francisco Arroyo interpone Recurso Jerárquico formulando que el contribuyente no tiene obligación de revisar las actuaciones de los entes estatales. Manifiesta que el Municipio de San Lorenzo le comunica en el mes de marzo que debería empezar a tributar en el Municipio de Salta, por lo que no debería repetir el pago desde el 01/01/10 toda vez que no puede suplir errores cometidos entre ambos municipios ya referidos;

**QUE** a fs. 41 obra informe emitido por el Municipio de San Lorenzo en el cual expresa que con respecto al Dominio N° HSA- 682, propiedad del Sr. Gerardo Francisco Arroyo, se notificó de la obligación de tributar en el Municipio de Salta en el período 03/11, dejando constancia que este último período estaba incluido en tal obligación;

**QUE** en la documentación adjuntada a fs. 03 (SUCERP) y a fs. 8 (Título Automotor del Dominio HSA- 682) se encuentra declarado en Seclantas N° 79, Barrio El Típal- San Lorenzo a partir de 01/09. Vale destacar aquí que ahí es donde radica el error toda vez que en ambos informes se detalla que aquel domicilio pertenece a la Villa San Lorenzo cuando la correcta jurisdicción de aquel domicilio en el Municipio de Salta (fs. 09) Dirección General de Rentas en apartado 5° párrafo realiza el correspondiente análisis geográfico;

**QUE** el Código Tributario Municipal expone en su articulado N° 253 que "los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas, micro- coupes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de la Ciudad de Salta, todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal. El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo;

**QUE** según la consideración expuesta, es verificable el error de interpretación que se produjo en cuanto a las divisiones geográficas que consideraron al Barrio El Típal perteneciente al Municipio de San Lorenzo. Asimismo y a partir de aquella situación con fecha 08/12/09 el Municipio de Salta presentó Nota al Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San Lorenzo, explicando el error cometido por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta e informándole que los rodados cuyos domicilios se encuentren en el Club de Campo La Almudena o El Típal deben tributar a partir del año 2010, por el Impuesto a la Radicación de Automotores en el Municipio de Salta;

**QUE** queda comprendido que el Dominio propiedad del Sr. Gerardo Francisco Arroyo, según la documentación adjuntada, lo dispuesto por el Art. 15° del Código Tributario Municipal en donde se fija el domicilio fiscal de los contribuyentes y demás responsables al lugar de residencia habitual, tratándose de personas de existencia visible, y lo expuesto por el Art. 253° debería tributar en el Municipio de Salta;

**QUE** destacando que la notificación entre los municipios, respecto a la obligación de los dominios que se encuentran comprendidos dentro del Club de Campo la Almudena o El Típal de tributar a partir del año 2010 en este Municipio, fue ejecutada en fecha 08/12/10 pero comunicada al requirente en marzo de 2011, debería modificarse al alta del dominio de aquel período 03/11 inclusive. Todo esto a partir de lo manifestado ut-supra y destacando la nota vertida por el Municipio de San Lorenzo a fs. 41;

**QUE** por todo lo expuesto aconseja hacer lugar parcialmente el Recurso interpuesto por el Sr. Gerardo Francisco Arroyo, y por lo tanto modificar fecha de alta a partir del 01/03/11 al Dominio HSA- 682;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Gerardo Francisco Arroyo, D.N.I. N° 16.308.203, en contra de la Resolución N° 139 de fecha 05/06/12 emitida por esta Secretaria.-

**ARTICULO 2°.-MODIFICAR** la fecha de alta a partir del 01/03/11 al Dominio HSA- 682.-

**ARTICULO 3.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.-NOTIFICAR** al Sr. Gerardo Francisco Arroyo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION Nº 412  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**VISTO** el Decreto Nº 0892/12, el cual modifica el Artículo Nº 1 del Decreto Nº 0990/11 que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto Nº 0893/12, Art. Nº 2 se designa a la Sra. Marcela Bruno de Armengot, D.N.I. Nº 16.753.047 como Directora Gral. (I) de Coordinación de dicha Secretaría;

**QUE** es intención del Departamento Ejecutivo Municipal dar celeridad a toda la documentación que se tramita en las distintas dependencias municipales, con el fin de obtener óptimos resultados a corto plazo, tanto para la administración municipal como para los contribuyentes en general;

**QUE** a tal efecto se hace necesario emitir el instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Sra. Marcela Bruno de Armengot, D.N.I. Nº 16.753.047 Directora Gral. (I) de Coordinación a firmar los trámites de los expedientes que no requieran autorización por parte del Señor Secretario de Hacienda, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Marcela Bruno de Armengot.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION Nº 413  
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTEs. Nºs 54437-SH-2009, 196030-SH-08 y NOTA SIGA Nº 6894/12.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 50 por el Sr. Luis Enrique Exeni, en contra de la Resolución Nº TM 5314 de fecha 17/05/12, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 46), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso el Sr. Exeni expresa que en todo momento se puso a disposición la documentación necesaria y requerida. Por otro lado agrega que nunca ha tenido antecedentes de determinación de deudas fiscales por lo que la aplicación de un porcentaje de multa de un 40% resulta excesiva. Solicita además la prescripción de los periodos fiscales 2006 y 2007;

**QUE** a fs. 56/62 Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 46 fue notificada el día 16/07/12, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 18/07/2012 se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** asimismo cree conveniente destacar en primer lugar que los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, la administración no necesita probar su actividad, la misma tiene presunción de legitimidad;

**QUE** el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el art. Nº 66 del Código Tributario Municipal, el cual quedó constatado a partir de la instrucción sumario ya referenciado en las actuaciones, sin que se presente descargo alguno por parte del contribuyente, por lo que quedó verificado el perjuicio que ocasionó aquella omisión del contribuyente en las arcas fiscales del municipio;

**QUE** en relación a la aplicación de multa objetada por parte del contribuyente, en cuanto manifiesta ser excesiva, es de vital importancia referimos a la Instrucción General Nº 002/10 de la Dirección General de Rentas. La misma aplica procedimiento de aplicación de las sanciones previstas en los artículos Nº 65, 66 y 68 del Código Tributario Municipal, teniendo presente el numero de anticipos u obligaciones requeridas y/o intimadas, como así también la magnitud de los tributos no ingresados y la reiteración de la conducta omitiva del contribuyente. Dicho lo anterior y haciendo hincapié a la multa del 40% sobre el tributo omitido o ingresado tardíamente, en este caso la suma de \$ 3.653,94 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y tres con 94/100) por Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, se puede constatar mediante los artículos Nº 2 y 4 de la Instrucción General Nº 002/10 que aquella multa se estableció dentro de los criterios que aquel establece, es decir teniendo en cuenta las cuestiones objetivas referidas a monto omitido y cantidad de obligaciones como así también considerando los antecedentes expuestos por el Sr. Exeni en su respectiva presentación. Por su parte, los mismos criterios se utilizaron, para la aplicación de multa del 20%, de \$ 89,10 (pesos ochenta y nueve con 10/100) respeto a la omisión o ingreso tardío correspondiente a Tasa sobre Publicidad y Propaganda;

**QUE** en cuanto al pedido de prescripción de los periodos Fiscal 2006 y 2007 Asesoría Legal cree necesario realizar ciertas consideraciones. Se debe considerar a la prescripción como un medio de extinción de la obligación tributaria por el transcurso del tiempo, hablamos de una institución de orden publico que tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica, pues todo ciudadano tiene derecho a conocer hasta cuando se encuentra sujeto a la voluntad del acreedor, al Estado le interesa que los derechos adquieran estabilidad y certeza. A partir de lo expuesto, y atento lo manifestado reiteradas veces por la doctrina, podemos agregar que lo que se extingue no es la obligación tributaria, sino que ésta permanece convertida en obligación natural. Con respecto a las facultades de las jurisdicciones locales para legislar sobre la materia y atento lo expuesto por la corte en causas como "Filcrosa s/Quiebra" es bueno aquí plantear posiciones contrarias basadas en que los argumentos allí señalados contrarrestan los referidos a la innegable autonomía dogmática del Derecho Tributario, ya que la misma letra del art. 75, inc. 12 de la Constitución Nacional dispone "... sin que alteren jurisdicciones locales", en una indudable intención de resguardar estas de los alcances de la legislación común como herramienta de avasallamiento por parte del poder central. Asimismo, siendo el Derecho Tributario una rama del ordenamiento jurídico, cuenta con principios, institutos, conceptos objetos propios, tal manifestación de su autonomía calificadora, no podrá resultar ni exclusiva ni excluyente del derecho tributario en el orden federal, sino también en los distintos órdenes locales también. Por su parte, el Tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa "Sociedad Italiana de Beneficencia en Bs. As. c/D.G.R.", con posterioridad al fallo Filcrosa

expuso "que la facultad del Congreso Nacional para dictar códigos civiles, comercio, Penal de Minería, del Trabajo y Seguridad Social en cuerpos separados o unificados... sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales". "Desde el punto de vista del diseño constitucional argentino, la jurisdicción tributaria local no se encuentra regulada por las disposiciones de los cuerpos normativos enunciados en el precepto citado". Continúa diciendo el fallo que "Es claro que la percepción de tributos por el estado es indispensable para la existencia del gobierno. No son pocas las oportunidades en las que la legislación tiene en especial consideración la naturaleza de las actividades del acreedor para conferirle facultades de las que no gozan créditos"... "los legisladores locales, con relación a aquellas materias no comprendidas en la delegación constitucional al gobierno federal (vg. Materia administrativa y Tributaria), pueden establecer plazos de prescripción que se sujeten a pautas objetivas de razonabilidad, que no sean arbitrarias y que no constituyan una vía indirecta de afectación de los derechos de los habitantes, supuestos que no se verifican en especie...". Por último, es necesario hacer referencia a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, a partir de lo cual se ha manifestado a favor de la autonomía de Derecho Tributario local en el fallo "D.G.R. C/ELSAES SOC. COM. POR ACCIONES" manifestando "que no resultan entendibles las agravios relacionados con la aplicación de lo dispuesto por la Ley Tributaria, por las relaciones que regula. En consecuencia, no cabe recurrir a otra normativa no a la interpretación basada en lo prescripto por leyes vigentes en otras jurisdicciones debido a que existe una disposición expresa al respecto" (tomo 75:923);

**QUE** atento a lo expuesto anteriormente y las constancias obrantes vale destacar que las actuaciones se vieron iniciadas en fecha 28/11/2008 mediante Requerimiento N° 305-2008, cumpliéndose en cada caso con las notificaciones correspondientes, no solo para que el Sr. Exeni formulara derecho a descargo sino también luego para requerir el pago de deudas constatadas. Por lo expuesto y atento a la solicitud de prescripción de los periodos 2006 y 2007 por parte del Sr. Exeni, Asesoría Legal considera que no se encuentran cumplidos los parámetros establecidos en el art. 46 del Código Tributario Municipal para disponer la prescripción de los periodos referidos;

**QUE** en la interposición del recurso jerárquico no aporó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

**QUE** se sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 50, en contra de la Resolución N° TM 5314/12 de la Dirección General de Rentas, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Luis Enrique Exeni D.N.I N° 13.845.486, en contra de la Resolución N° TM 5314 de fecha 17/05/12, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes. -

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Luis Enrique Exeni, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 414**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17017-SG-12 / NOTA SIGA N° 10945/12.-**

**VISTO** que por Resolución N° 288/12 (fs. 128) se Declara Fracasado y Deja sin Efecto por inadmisibilidad de oferta la Licitación Pública N° 17/12, convocado para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN y EMERGENCIAS", y se autoriza a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Dirección de Contrataciones denomina Contratación Directa N° 1066/12 el proceso selectivo del llamado a convocatoria;

**QUE** según Acta de Apertura de Sobres, se presentaron a formular oferta dos (2) Empresas del rubro, correspondientes las firmas SWAT INDUMENTARIA de RAMÓN CARMELO NIETO y NUEVA FORMA S.R.L. (fs. 163);

**QUE** la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación N° 1 y Acta Complementaria en la que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas e impugnación (fs. 254/258 y 270/271);

**QUE** dicha Comisión aconseja: 1° Aprobar el proceso llevado a cabo para la contratación de ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA, 2° Preadjudicar la contratación a la firma SWAT INDUMENTARIA de Ramón Carmelo Nieto por la suma cotizada de \$ 64.750,00 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), por considerar que es la mas conveniente a los intereses de la Municipalidad y 3° Desestimar la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S.R.L. en cuanto a que la calidad de los insumos ofrecidos no cumplen los requerimientos de calidad necesaria y tenidos en vista en el correspondiente pedido que dio inicio a las actuaciones;

**QUE** a fs. 265 Dirección General de Presupuesto incrementa la imputación presupuestaria, a fs. 266 Subsecretaria de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera de fs. 10 y a fs. 267 interviene nuevamente Subsecretaria de Planificación y Control Económico;

**QUE** la Dirección General de Contrataciones a fs. 273/274 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería realizar la adjudicación a la Empresa SWAT INDUMENTARIA de RAMÓN CARMELO NIETO, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 13, inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838;

**QUE** a fs. 276 y 276 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para contratar bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA"**, según nota de pedido N° 00623/12 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 64.750,00 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100).-.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.-**

**ARTICULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **SWAT INDUMENTARIA de RAMÓN CARMELO NIETO.-**

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SWAT INDUMENTARIA de RAMÓN CARMELO NIETO**, por la suma de \$ **64.750,00 (Pesos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por cumplir los requisitos formales sustanciales de todo lo requerido en los pliegos, resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en cuanto a su calidad en relación a las características del servicio y funciones que prestan los destinatarios de la provisión, todo ello en comparación con las muestras presentadas por ambos oferentes.-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

**ARTICULO 6°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 7°.- LA** firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012**

**RESOLUCION N° 416**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4603-SG-2012 y 14302-SG-2012.-**

**VISTO** los expedientes de referencia, correspondientes a la Licitación Pública N° 20/12, convocada para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO AFECTADO A DISTINTAS TAREAS DE OBRAS PÚBLICAS Y PARA EL DEPARTAMENTO DE LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL"**, autorizada mediante Resolución N° 181/12 (fs. 81) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 56 (fs. 113) se presentaron a formular oferta dos (02) Empresas del rubro, correspondiente a las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.;**

**QUE** la Comisión de Preadjudicación designada procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia, emitiendo Acta de Preadjudicación en la

que consta el análisis efectuado, en lo que respecta a la Documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas y presupuestos (fs. 216/221);

**QUE** dicha comisión aconseja: 1° Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO AFECTADO A DISTINTAS TAREAS DE OBRAS PÚBLICAS Y PARA EL DEPARTAMENTO DE LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL"**, 2° Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.**, 3° Preadjudicar a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** los ítems N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 36 por la suma total de \$ 19.402,00 (pesos diecinueve mil cuatrocientos dos con 00/100) y a la firma **SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.** los ítems N°s 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 por la suma total de \$ 59.597,27 (pesos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 27/100);

**QUE** la Dirección de Contrataciones a fs. 226 informa que por un error involuntario al confeccionar el Pliego de Condiciones (Formulario Propuesta) para el ítem N° 25 se solicitó la cantidad de dos unidades, cuando en realidad correspondía el total de cinco (05);

**QUE** la Dirección General de Contrataciones a fs. 227/228 comparte lo vertido por la Dirección de Contrataciones y en consideración a que las Empresas cotizan precios unitarios por cada ítem y al resultar la diferencia totalmente exigua respecto a toda la contratación, resulta conveniente aumentar la cantidad de la adjudicación del ítem N° 25, debiendo computarse como 05 (cinco) Botas de Goma color negro talla 39, al mismo precio unitario de las que ya había cotizado la Empresa **SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.**, asimismo y en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, manifiesta que correspondería realizar la adjudicación a las Empresas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

**QUE** a fs. 230 y 231 Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Licitación Pública N° 20/12 llevada a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO AFECTADO A DISTINTAS TAREAS DE OBRAS PÚBLICAS Y PARA EL DEPARTAMENTO DE LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL"**, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 89.345,00 (Pesos ochenta y nueve mil trecientos cuarenta y cinco con 00/100).-.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las Empresas **NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A.-**

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** en el marco de lo establecido en el Artículo N° 09 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **NUEVA FORMA S.R.L.**, correspondiente a los ítems 1 al 18 y

36 por la suma de \$ 19.402,00 (Pesos diecinueve mil cuatrocientos dos con 00/100) y a la Empresa SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A. los ítems 19 al 35 y 37 al 44 de su oferta básica, por la suma de \$ 59.845,97 (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 97/100), lo que arroja un monto total a adjudicar de \$ 79.247,97 (Pesos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete con 97/100), por resultar las más conveniente a los intereses del Estado Municipal, en razón de su calidad, resultar menor que el presupuesto oficial y por el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, para toda la provisión requerida.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a las firmas oferentes.-

**ARTICULO 5°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6°.- LA** firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 417

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63018-SG-2012.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 2433/2012, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 1.875 Ejemplares del Libro "SALTA EN IMÁGENES", con un formato de 30 cms. x 22 cms., en 152 páginas en papel ilustración de 170 grs. full color, tapa dura con cubierta en papel ilustración de 115 grs. full color, solicitando se encuadre como Contratación Directa en el Artículo 13 inc. d) de la Ley 6838, por tratarse de la autoría de Néstor Troncoso, prestigioso fotógrafo salteño y resultado de un esfuerzo conjunto con la editorial MUNDO GRÁFICO S.A.;

**QUE** a fs. 09 el Subsecretario de Prensa y Comunicación informa que atento al lanzamiento de la Campaña de la Ciudad de Salta como una de las más lindas del mundo entre 300, por indicaciones del Señor Intendente se promocionará mediante el mencionado libro las imágenes más sobresalientes de nuestra Ciudad, destinándose el 30% de la compra total a la Subsecretaría de Protocolo y Ceremonial para ser entregado por nuestro Jefe de Gobierno a personalidades y Funcionarios Nacionales e Internacionales que visitan nuestra Ciudad, como así también el 70% restante se entregará a la Subsecretaría de Turismo a los mismo fines. Asimismo se informa a fs. 01 que el objeto de dicha obra consiste en revalorizar y difundir la arquitectura, costumbres y quehaceres de los salteños, siendo de un gran valor cultural y turístico;

**QUE** a fs. 02 rola presupuesto de la firma Mundo Gráfico S.A.;

**QUE** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "30% Contado C.F.C., 35% a 30 Días C.F.C. y 35% a 60 Días C.F.C.";

**QUE** a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 150.000,00;

**QUE** a fs. 12 Rola Nota del Presidente de Mundo Gráfico S.A. mediante la cual deja constancia que la Empresa que representa es la única encargada de la edición y comercialización del libro cuya adquisición se solicita en las presentes actuaciones;

**QUE** a fs. 27 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, expresado en el Artículo 13 de la Ley 6838/96, el cual dispone que, "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ... inc. d) Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas e históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia**", mientras que el inciso l) dispone esta modalidad de contratación para "**La adquisición de material bibliográfico del país o del exterior, cuando se efectúe a editoriales o a personas físicas o jurídicas especializadas en la materia**". Asimismo, el Artículo 13 del Decreto N° 931/96, establece que ... inc. d) **En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo que por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible. En los supuestos previstos en los incisos f), g), l) y m) los montos no podrán superar los límites dispuestos para la modalidad de precio testigo**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a fs. 27;

**QUE** a fs. 13 al 26 se encuentra debidamente justificada la personería y habilidad suficiente por parte del Sr. Francisco Araoz como Presidente de la Firma Mundo Gráfico S.A., conforme se acredita con copia del Estatuto Constitutivo y Acta de Asamblea General de Elección de Directorio, ambas inscripta en el Juzgado de Mina y en lo Comercial de Registro; instrumentos que en copias debidamente certificadas constan en el legajo de Proveedor del Registro de Proveedores dependiente de ésta Dirección;

**QUE** en cumplimiento del Decreto N° 318/04 modificado por el Decreto N° 542/08, Artículo 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación, en uno de sus párrafos indica: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o **funcionarios** técnicos en la materia, **harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.**";

**QUE** las manifestaciones vertidas a fs. 01 y 11 por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, atento a la competencia especial por la materia del mencionado Órgano, obligan el Ente Contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del autor del Libro y de la Editorial, y se ha compenetrado en el análisis del contenido del material bibliográfico, calificando el valor cultural y turístico del mismo, previo a la formalización del Pedido de Materiales;

**QUE** por las consideraciones precedentes resulta conveniente adjudicar la presente contratación a la Firma MUNDO GRÁFICO S.A., por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del presupuesto oficial y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de 1.875 Ejemplares del Libro "SALTA EN IMÁGENES", solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, mediante la Nota de Pedido N° 2433/2012, con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) y Art. 13 inc. l) de la Ley N° 6838 a la Firma **MUNDO GRÁFICO S.A.**, por el monto de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), con la condición de pago 30% Contado C.F.C., 35% a 30 Días C.F.C. y 35% a 60 Días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** a la firma adjudicataria que deberá constituir garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.

**ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012.-

**RESOLUCION N° 046**  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 034151-SG- 2011 / Nota Siga N° 11774-2012 - ANSES.-**

**VISTO** el Expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y el Anses a través de la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Promoción y Desarrollo de la ANSES, solicitan se apruebe el dictado del **2do Taller "Honremos la Vida" en el marco del Plan Nacional de Preparación para el Retiro Laboral**, a llevarse a cabo los días miércoles 28/11, jueves 29/11 y viernes 30/11 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

**QUE** la Dirección General de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Promoción y Desarrollo de la ANSES, han concebido y coordinado la realización del **2do Taller "Honremos la Vida" en el marco del Plan Nacional de Preparación para el Retiro Laboral**, siendo los capacitadores personal perteneciente a la ANSES. Los mismos colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** dicho curso está dirigido a los agentes municipales que estén próximos a jubilarse hasta dentro de dos años;

**QUE** el objetivo general del taller es contribuir a través de la información y reflexión a que las personas en situación de proximidad al retiro laboral, puedan elaborar en mejores condiciones, los cambios de rol social, y demás emergentes emocionales que se produzcan a partir del cese de la actividad laboral;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el dictado del **2do Taller "Honremos la Vida" en el marco del Plan Nacional de Preparación para el Retiro Laboral**, concebido y coordinado por la Dirección General de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Promoción y Desarrollo de la ANSES, siendo los capacitadores personal perteneciente a la ANSES. Los mismos colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), los días miércoles 28/11, jueves 29/11 y viernes 30/11 del corriente año en el horario de 9:00 a 12:00hs, con una carga horaria total de 9 (nueve) horas reloj.-

**Artículo 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**Artículo 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012.-

**RESOLUCION N° 047**  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 58721-SV- 2012 – Secretaria de Turismo y Cultura.-**

**VISTO** el Expediente de referencia mediante el cual la Secretaría de Turismo y Cultura en conjunto con la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, solicitan se apruebe el dictado de la **"Jornada de Concientización Turística"**, a llevarse a cabo en esta ciudad el día sábado 01/12 del corriente año en el salón del Hotel Alejandro I (Balcarce 252). y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

**QUE** la Dirección General de Capacitación y la Secretaria de Turismo y Cultura en conjunto con la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, han concebido y coordinado la realización de la **"Jornada de Concientización Turística"**, siendo la capacitadora la **Téc. Adriana Josefina Morales Mill** (Técnica Superior en Turismo y Hotelería). La misma colabora ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;



**QUE** dicho curso está dirigido a los agentes de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial que se encuentran en relación directa con los turistas que llegan a la provincia;

**QUE** el objetivo general del curso es concientizar sobre la importancia del movimiento turístico para la ciudad en sus diversas actividades, además de aportar elementos de conocimiento e información para que puedan resolver cualquier situación que se subsiste en la vía pública;

**QUE** la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el dictado del 2do Taller "Honremos la Vida" en el marco del Plan Nacional de Preparación para el Retiro Laboral, concebido y coordinado por la Dirección General de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Promoción y Desarrollo de la ANSES, siendo los capacitadores personal perteneciente a la ANSES. Los mismos colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), los días miércoles 28/11, jueves 29/11 y viernes 30/11 del corriente año en el horario de 9:00 a 12:00hs, con una carga horaria total de 9 (nueve) horas reloj.-

**Artículo 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**Artículo 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 28 NOVIEMBRE 2012.-

**RESOLUCION N° 048**  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 069102 –SG- 2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-**

**VISTO** el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado de la charla: "Educar en Familia - en la Prevención de Adicciones", a llevarse a cabo en esta ciudad el día miércoles 28/11 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

**QUE** la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Programas de Capacitación han concebido y coordinado la realización de la charla: "Educar en Familia - en la Prevención de Adicciones", teniendo como capacitadoras a la **Psic. Elizabeth del Valle Velázquez Pacheco DNI N° 24.695.203**, la **Prof. en Psicología Silvia Cristina Lozano Pérez DNI N° 29.816.705** y la **Lic. en Comunicación Mercedes Beltrame DNI N° 25.376.870**, personal dependiente de la **Compañía Industrial Cervecera S.A.** Las mismas colaboran ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** dicho curso está dirigido en forma exclusiva para los alumnos del Centro Educativo 7.164 (Secundario Municipal de la Ciudad de Salta);

**QUE** los objetivos del curso son informar, capacitar y educar en el consumo responsable de alcohol, las consecuencias de los abusos y excesos en el organismo y en la vida de las personas y su entorno;

**QUE** la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el dictado de la charla "Educar en Familia - en la Prevención de Adicciones" concebida y coordinada por la Dirección General de Capacitación en conjunto con la Dirección de Programas de Capacitación, teniendo como capacitadoras a la **Psic. Elizabeth del Valle Velázquez Pacheco DNI N° 24.695.203**, la **Prof. en Psicología Silvia Cristina Lozano Pérez DNI N° 29.816.705** y la **Lic. en Comunicación Mercedes Beltrame DNI N° 25.376.870**, personal dependiente de la **Compañía Industrial Cervecera S.A.** Las mismas colaboran ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido en forma exclusiva para los alumnos del Centro Educativo 7.164 (Secundario Municipal de la Ciudad de Salta.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.240), el día miércoles 28/11 del corriente año, en el horario de 17:00 a 18:30 hs. con una carga horaria total de una hora y media (1:30) hora reloj.-

**Artículo 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**Artículo 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de noviembre de 2012

**RESOLUCION N° 011/2012.-**  
**SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**

**Y VISTO**

La resolución N° 010/2012, y la Ordenanza N° 11666, que establece la reglamentación a los fines de la habilitación de los locales comerciales destinados a la venta de artificios pirotécnicos por temporada;

## CONSIDERANDO

Que se han efectuado numerosos pedidos de reglamentación respecto de la necesidad y obligatoriedad de presentación de planos de construcción y de instalación eléctrica aprobada.

Que se han efectuado consultas respecto del certificado de libre deuda del inmueble en relación a la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliarios.

Que corresponde aclarar que al tratarse de una actividad por temporada, debe determinarse el plazo de vigencia de los permisos de habilitación para dicha temporada

POR ELLO, y en conformidad a lo establecido por el Decreto 992/11, de designación;

EL SR. SUB SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- DETERMINAR que respecto del requisito 1) del art. 2° de la Resolución N° 010/2012 (de planos de construcción y de instalación eléctrica aprobados), para los inmuebles cuya superficie no supere los 60m2 y de una sola planta, podrá presentarse croquis e informe técnico edilicio y de instalación eléctrica, visado por el COPAIPA o el Colegio de Arquitectos de Salta.

ARTICULO 2°- DETERMINAR que respecto del requisito 3) del art. 2° de la Resolución N° 010/2012 (certificado de libre deuda del inmueble en relación a la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliarios), podrá ser suplido mediante la presentación de un informe de Regularización de Deuda, expedido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad.

ARTICULO 3°- ESTABLECER que el plazo de vigencia de los PERMISOS DE HABILITACION para la temporada 2012 /2013, será desde el 01 de diciembre de 2012 al 06 de enero de 2013.

ARTICULO 4°- TOME RAZON la Dirección General de Habilitaciones, notifíquese.

ARTICULO 5°- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y archívese.

FURIO

\*\*\*\*\*  
Salta, 26 de octubre 2012

REF.: Exptes. N° 23103-SG-2011,  
27316-SG-2011 Y 29766-SG-2011.-  
C. DIRECTA N° 604/12 – 2° LLAMADO.-  
RESOLUCIÓN N° 947/12

## VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 266, 14 y 304/11, mediante los cuales la Secretaría de Obras Públicas, solicita la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO (Pantalón y Saco de Vestir) PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS", el cual será destinado al uso de la Dependencia nombrada, ascendiendo el Saldo del monto total autorizado a la suma de \$ 1.740,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100);

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 213 en el marco de la Licitación Pública N° 20/11 se dictó la Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 011/12, mediante la cual se adjudica los ítems N° 02 y 04 al 18, declarando Desiertos los ítems N° 01 y 02, autorizando a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa, en los términos del Artículo N° 13 Inciso b) de la Ley Provincial N° 6838, para la adquisición de dichos ítems;

Que a fs. 256 rola Resolución N° 400/12 de ésta Dirección, mediante la cual declara desierto el primer llamado a apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia y se dispone que se convoque un Segundo llamado para los mencionados ítems;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 03/07/12, a horas 12:00 se presentó la Firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 262;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 269 emitido por la Dirección General de Obras Eléctricas, informa que la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. cumple con los requisitos mencionados para los ítems N° 01 y 02;

Que a fs. 270 rola Acta de Comisión de Preadjudicación en la que concluye que recomienda que se emita instrumento legal que apruebe la presente Contratación Directa N° 604/12 y se adjudique el segundo llamado de la misma a la oferta de la firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. quien cotiza en la suma de \$ 1.695,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100);

Que si bien la firma oferente fija como plazo de mantenimiento de oferta 7 días, apartándose del plazo fijado para la presente contratación, corresponde tener en cuenta que tratándose de único oferente no se vulneran derechos de terceros al considerarse admisible la oferta y atento haberse realizado llamados previos a contratación para la adquisición de los mismos, resultando todos ellos desiertos, resulta conveniente adjudicar la oferta presentada por la firma Simón Zeitune e Hijo S.A., obrando a fs. 272 y 273 nota de ampliación de validez de oferta por la firma adjudicataria;

Que la Comisión de Preadjudicación ha considerado que "pese a que la presente Contratación Directa se realiza con bases semejantes a las del procedimiento fracasado, atento el monto aprobado preventivamente que asciende a la suma de \$ 1.740,00, es válido dispensar a la firma oferente de la presentación de garantía de oferta y de la garantía de ejecución para el caso que esta fuese adjudicada, como así también de la demás documentación requerida en los pliegos de bases", no obstante se adjunta a fojas que precede Certificado Definitivo de Proveedor por parte de la firma en cuestión;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, estar dentro del saldo del monto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con estos elementos.

## POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo (pantalón y saco de vestir) para el Uso del Personal de la Secretaría de Obras Públicas, solicitado por Pedido de Materiales N° 266, 14 y 304/11, con un Saldo del monto total autorizado de \$ 1.740,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 01 y 02 de la oferta presentada por la Firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.**, por la suma de \$ 1.695,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago 50% Contado C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

..\*\*\*\*\*

Salta, 08 de noviembre 2.012

**RESOLUCIÓN N° 1005/12**

REF.: Expte. N° 64231-SG-12.-

C. DIRECTA N° 1336/12-

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2540/12, solicitado por la Secretaría General; cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$11.000,00 por lo que encuadra en compra Directa; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Iluminación, sonido, reproducción en pantalla con accesorios varios y carpa" con destino al Festival del Día de la Madre a realizarse el día 10 de Noviembre del corriente año en V° 20 de Junio;

**Que** a fs. 10 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

**Que** a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

**Que** a fs. 17 y 17 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie vuelta de fs. 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$11.000,00**;

**Que** a fs. 19 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 19;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 08/11/12, a horas 10:30, se presentó la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamaní, en carácter de único oferente**, según acta a fs. 24;

**Que** a fs. 29 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual expresa que la oferta de la única firma cotizante se ajusta a lo requerido;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2.012), Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud de lo vertido en los párrafos precedentes se procede a adjudicar conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 6838 y el art. 31 del Decreto 931/96, a la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamaní** por ajustarse a las necesidades requeridas, encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Iluminación, sonido, reproducción en pantalla con accesorios varios y carpa", solicitados por la Secretaría General, mediante la Nota de Pedido N° 2540/12, con un presupuesto oficial de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100).

**Artículo 2º: Adjudicar** la contratación citada en el Art. 1º en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **NOA LIVE SHOW de Sergio Marcelo Mamaní**, por la suma total de **\$11.000,00** (Pesos Once Mil con 00/100); en la condición de pago a 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

**Artículo 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4º: Comunicar, Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

..\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Noviembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 1041/12**

REF.: Expte. N° 63631-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1368/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2482/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado del Taller de Folklore destinado a adultos a cargo de la Profesora SILVIA ESTER CAQUIS, los días 15, 16, 17, 19, 20 y 21 de Noviembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Santa Ana II, a partir de horas 18:00 a 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SILVIA ESTER CAQUIS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay**

**sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SILVIA ESTER CAQUIS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la docente, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación de la Profesora SILVIA ESTER CAQUIS, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, mediante Nota de Pedido N° 2482/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SILVIA ESTER CAQUIS**, por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal** y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Noviembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 1048/12**

**REF.: Expte. N° 058386-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 1402/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 02207/2012, solicitada por la Secretaría de Cultura y Promoción, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por la provisión de una Obra Escultórica relieve del escritor y poeta JUAN CARLOS DAVALOS, a emplazarse el día 17 de noviembre del corriente año, en la calle Buenos Aires y Caseros fachada del Hotel Salta de nuestra ciudad, cuya autoría pertenece al Artista Plástico Sr. LUIS MARÍA DEHEZA. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma LUIS MARÍA DEHEZA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

**Que** a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 7.700,00**;

**Que** a fs 14 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de artes, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LUIS MARÍA DEHEZA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista plástico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por la provisión de una Obra Escultórica relieve del escritor y poeta JUAN CARLOS DAVALOS, a emplazarse el día 17 de noviembre del corriente año, en la calle Buenos Aires y Caseros fachada del Hotel Salta de nuestra ciudad, cuya autoría pertenece al Artista Plástico Sr. LUIS MARÍA DEHEZA, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02207/2012 con un presupuesto oficial de \$ 7.700,00 (Pesos Siete Mil Setecientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma **LUIS MARÍA DEHEZA**, por el monto de **\$ 7.700,00 (Pesos Siete Mil Setecientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal** y archivar.-

TAMER

Salta, 12 de noviembre 2012

**RESOLUCIÓN N° 1049/12**  
**REF.: Expte. N° 29962-SG-2012.**  
**C. DIRECTA N° 821/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1123/12 solicitada por la Subsecretaría de Obras de Ingeniería dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de una Máquina Fotocopiadora", que será utilizada en las distintas dependencias de esta Secretaría para copias de pliegos de condiciones particulares, generales, documentaciones técnicas, informes varios, etc.;

**Que** a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 15 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 18 y 18 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a fs. 18 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100);

**Que** a fs. 19 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 19;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 20/07/2012, a horas 11:30 se presentaron las firmas **EQUIPAMIENTOS DIGITALES S.R.L., COPIMAC S.R.L. y DIGITEC COPIA de Adriana García** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs.22; obrando Cuadros Comparativos a fs. 44 a 47.

**Que** a fs. 50 y 51 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que del análisis de las ofertas presentadas se observa que las fotocopiadoras alternativas ofertadas no son aptas para los trabajos que se realizan en la Dependencia requirente y que ajustándose al análisis de los modelos de mayor prestación surge que la mejor oferta corresponde a la firma **DIGITEC COPIA de Adriana García** con un monto que iguala al presupuesto oficial, por cuanto se ajusta a las exigencias de los pliegos Licitatorios y a la Nota de Pedido; así mismo a fs. 56 se amplía dicho informe comunicando que la Secretaría de Obras Públicas tiene la necesidad de contar con una fotocopiadora con el opcional de conexión en red, ya que cuenta con diversas terminales de computación pero no posee la cantidad suficiente de impresoras y la cantidad de fotocopias que se realizan en proveedores particulares superan las 5.000 (cinco mil) copias por mes;

**Que** a fs.57 la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología informa que el opcional de conexión a red es necesario dadas las exigencias de trabajo a las que se someterá la impresora;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 54 y 54 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales

vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14272 (2012); considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs.59 a 61 la firma **DIGITEC COPIA** amplía la Validez de la Oferta por el término de 10 días hábiles a partir de la recepción de dicho requerimiento;

**Que** en virtud de lo establecido en los Arts. 31 de la ley N° 6838 y Art.34 del Dcto. N° 931/96; y de acuerdo al Informe Técnico de la dependencia solicitante, esta Dirección procede a adjudicar a la firma **DIGITEC COPIA DE Adriana García** por ajustarse a lo solicitado, y encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de "Adquisición de una Máquina Fotocopiadora", con un presupuesto oficial de \$ 13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100);

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la Contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a las firma a la firma **DIGITEC COPIA de Adriana García** con el opcional de conexión a Red por el monto de \$ 13.700,00 (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100); con la condición de pago a 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Noviembre de 2.012

**RESOLUCIÓN N° 1057/12****REF.: Expte. N° 063331-SG-12. -****C. DIRECTA N° 1373/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 02365/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una Actuación del Grupo "**TRES HUMANTES**", con una duración de 40 minutos, para el día 22 de Noviembre del corriente año, para el festival a realizarse en el Barrio Santa Cecilia Manzana Q Casa 5, con motivo de festejarse el Día de la Madre, a partir de horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 11 la Dependencia solicitante informa que la firma **LUIS SERGIO PLAZA GUERRA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.800,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma LUIS SERGIO PLAZA GUERRA, en representación del Grupo "TRES HUMANTES", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del Pedido de Materiales.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una Actuación del Grupo "TRES HUMANTES", con una duración de 40 minutos, para el día 22 de Noviembre del corriente año, para el festival a realizarse en el Barrio Santa Cecilia Manzana Q Casa 5, con motivo de llevarse a cabo el Día de la Madre, a partir de horas 18:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 02365/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma LUIS SERGIO PLAZA GUERRA, en representación del Grupo "TRES HUMANTES", por el monto de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 21 de Noviembre de 2.012.-

#### RESOLUCION N°: 1064 /12

REF: EXPEDIENTE N° 2723 -SG-2012

#### VISTO,

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CASTILLO OSCAR CELSO", con domicilio en Villa Costanera mzna 6, casa N° 149, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 07 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 11 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 30/33 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Almaraz Montero Martín M., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 23/12/2.013;

Que a fs. 34 obra el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de CASTILLO OSCAR CELSO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor, (Vto.) 23/12/2.013;

Que a fs. 37 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 27 DE DICIEMBRE DE 2012;

Que a fs. 38 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 31 de OCTUBRE de 2.012, en el cual informan por medio de Expte N° C° 82 – 55315 - 2.012, que no registra antecedentes de habilitación dentro del ejido capitalino;

Que a fs. 01 vuelta la firma solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

#### POR ELLO,

#### La Directora de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CASTILLO OSCAR CELSO"

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número 2.516 (Dos mil Quinientos Dieciséis) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 19/11/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

Salta, 21 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 63004-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 1399/2012.-  
RESOLUCIÓN N° 1065/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2395/2012 emitida por la Sub-Sec. de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Sonido" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y con destino al Festival Folclórico Solidario que se llevará a cabo en el Complejo Polideportivo I Tribuno, el día 22 de Noviembre del corriente año a partir de horas 19:00;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 12.000,00**;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 21/11/2012, a horas 10.45, se presentó la firma PASCCAR SONIDOS –PASTOR CARI-, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 15;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **PASCAR SONIDOS -PASTOR CARI** por ser la única forma cotizante, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Sonido" solicitado por la Sub-Sec. de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 2395/2012 con un presupuesto oficial de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **PASCAR SONIDOS –PASTOR CARI-** por el monto de \$ 12.000,00

(Pesos Doce Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 47628-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 1234/12.-  
RESOLUCIÓN N° 1066/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1901/2012, solicitado por la Subsecretaría de Promoción de Empleo dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Computadora y 1 (una) Impresora", destinadas al uso de la Dependencia mencionada;

**Que** a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 19 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 23 y 23 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 23 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.937,38**;

**Que** a fs. 24 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 24;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 18/10/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 27, obrando cuadro comparativo a fs. 34 y 35;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 37 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que en el ítem 1 ambos oferentes se ajustan en características técnicas y precio a los solicitado;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar el ítem N° 01 de acuerdo al informe técnico, por renglón de menor precio, por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a

la necesidad de contar con éstos elementos, mientras que en relación al ítem N° 02 corresponde Declararlo Desierto por falta de Oferentes.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Computadora y 1 (una) Impresora, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1901/2012, con un presupuesto oficial de \$ 4.937,38 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 38/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 4.100,00 (Pesos Cuatro Mil Cien con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DECLARAR DESIERTO Y CONVOCAR** un Segundo Llamado para el ítem N° 02, con las mismas bases y condiciones que el Primer Llamado.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 21 de Noviembre 2012

REF.: Expte. N° 50483-SV-2012 y 50610-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 1388/2012.-  
RESOLUCIÓN N° 1067/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1969/2012 y 2079/2012, mediante los cuales la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Secretaría de Planeamiento Urbano, respectivamente, solicitan la "Adquisición de Sellos varios (automático, foliadores, redondo, rectangular, etc)", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 1.267,00 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100) y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 19 de Noviembre del corriente año, a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 41.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 54043-SV-2012.-  
C. DIRECTA N° 1219/2012 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 1068/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2004/2012 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Agua destilada, líquido de freno, aceite hidráulico y líquido refrigerante" destinado al Departamento de Movilidad dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.064,00**;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado a contratación directa para el día 01/11/2012, a horas 10.30, se presentó la firma LUBRIAGRO S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 22;

**Que** a fs. 29 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 531,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 1.595,00, incremento que se autoriza a fs. 30 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de la única oferta presentada, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **LUBRIAGRO S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido, tratándose el presente del 2° llamado a Contratación.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Agua destilada, líquido de freno, aceite hidráulico y



liquido refrigerante" solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido N° 2004/2012 con un monto autorizado y ampliado de \$ 1.595,00 (Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta presentada por la firma **LUBRIAGRO S.R.L.**, por el monto de \$ 1.595,00 (Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100) con la condición de Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de noviembre 2012

**RESOLUCIÓN N° 1069/12**

**REF.: Expte. N° 55950-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 1261/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2166/12 solicitada por la Secretaría de turismo y Cultura y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" destinado al plantel de Informantes de la Secretaría citada ut-supra por el término de tres meses;

**Que** a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **Contado C.F.C.**;

**Que** a fs. 13 se adjunta Nómina del Personal afectado a cumplir funciones en horario corrido;

**Que** a fs. 14, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs. 14 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 12.900,00 (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100);

**Que** a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 24/10/2012, a horas 11:30 se presentaron las firmas **LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos**, **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** y **BALOGH-CHEVI S.R.L.**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 18; obrando Cuadros Comparativos a fs.33 y 34 respectivamente;

**Que** a fs. 36 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que de las ofertas presentadas se inclinan por la firma **RESTAURANT LA ROSADITA** por estar dentro de las condiciones, por

la calidad del servicio que brinda la empresa y a tal efecto solicita se autorice mayor monto; observando esta Dirección que la dependencia solicitante desestima por calidad la oferta de la firma la Pampeana, pese a ser mas económica; mientras que en relación a la firma **BALOGH-CHEVI S.R.L.**, corresponde desestimar la misma por inconveniencia de precio ya que sobrepasa el monto fijado por el art.79 del Dcto 318/04, para contratación bajo la modalidad prevista para la presente. Contratación conforme dictamen de fs.15;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 38 y 38 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** a fs. 39 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.548,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100) ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 14.448,00, (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100) incremento que alcanzaría un 12% mas del presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 43 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 41 y 42 respectivamente;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por ajustarse a lo solicitado y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Bandejas de Almuerzos" con un presupuesto oficial ampliado que asciende a \$ 14.448,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por el monto de \$ 14.448,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. y el plazo de entrega inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de noviembre 2012

**RESOLUCIÓN N° 1070/12**

**REF.: Expte. N° 23948-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 743/2012. 3° llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 875/12 mediante la cual la Oficina Municipal de San Luis dependientes de Jefatura de Gabinete solicita la Adquisición de "Artículos de Librería" para el normal funcionamiento de la dependencia solicitante cuyo saldo del monto total autorizado ampliado asciende a la suma de \$ 151,65 (Pesos Ciento cincuenta y Uno con 65/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose cursado las invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del tercer llamado de la Contratación Directa de referencia, convocada para los ítems 36, 46 y 47 (set de escritorio, portablock oficio y máquina porta cinta) llevada a cabo el día 16 de Noviembre, a horas 11:30, el mismo resultó DESIERTO por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 69; por lo que habiéndose convocado 3 llamados consecutivos para la adquisición de los mismos, resultando ellos fracasados por inconveniencia de precio y desiertos, respectivamente, surge la conveniencia de dejar sin efecto la presente contratación;

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar DESIERTO el llamado N° 3 de la Presente Contratación y dejar sin efecto la misma por los motivos citados anteriormente.

**Artículo 2°:** Comunicar a la Dirección General de Presupuesto lo resuelto por ésta Dirección para que proceda a la desafectación de partida presupuestaria asignada a los ítems 36, 46 y 47.

**Artículo 3°:** Comunicar a la dependencia solicitante el contenido de la presente Resolución y solicitar en el caso de persistir la necesidad de contar con los elementos requeridos que proceda a su adquisición por otros medios, atento a su escaso costo.

**Artículo 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de noviembre 2012

**RESOLUCIÓN N° 1071/12****REF.: Expte. N° 20018-SG-2012.-****C. DIRECTA N° 1249/12****VISTO**

La Nota de Pedido N° 735/12 solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de 10 Spots Publicitarios para televisión de aproximadamente 20 minutos cada uno (lo que incluye filmación de diferentes acciones con edición final offline, locución y efectos de video)" con el objetivo de dar cumplimiento a las demandas de cada una de las Secretarías del Gobierno de la Ciudad por las actividades que se desarrollan a diario con el fin de difundir en los distintos medios de comunicación para conocimiento de los vecinos;

**Que** a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 15 días C.F.C.**;

**Que** a fs. 17 y 17 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs. 17 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 8.470,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100);

**Que** a fs. 18 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 23/10/2012, a horas 11:30 se presentó la firma BUSTAMANTE COMUNICACIONES de Carlos Bustamante, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs.24;

**Que** a fs. 29 obra Informe Técnico de la dependencia solicitante del cual surge que la firma presentada cumple con los requisitos solicitados en el Pedido de Materiales;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08; considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma **BUSTAMANTE COMUNICACIÓN de Carlos Bustamante** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de 10 Spots Publicitarios" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 8.470,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BUSTAMANTE COMUNICACION de Carlos Bustamante** por el monto de \$ 8.470,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100) con la condición de pago a.15 días C.F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Noviembre de 2.012.-

**RESOLUCION N°: 1072 /12****REF: EXPEDIENTE N° -SG-2012****VISTO,**

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ARROYOS, NIMIA", con domicilio en B° 17 de Mayo, mzna N° 910, casa N° 12, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 04 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

**Que** a fs. 05 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que** a fs. 06 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que** a fs. 08 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO de la Ciudad de Salta;

**Que** a fs. 14/17 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Vercellino José Ramón, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/11/2.013;

**Que** a fs. 19 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2012;

**Que** a fs. 10 obra el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de ARROYOS, NIMIA, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 24 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 25 de OCTUBRE de 2.012, en el cual informan por medio de Expte: N° C° 82 - 55234-SG-2.012, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma, mientras no se modifique dicha situación;

**Que** a fs. 01 vuelta la firma solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**

**La Directora de Contrataciones de la  
Municipalidad de la Ciudad de Salta  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, el solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ARROYOS, NIMIA".

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a la citada firma el Número **2.618** (Dos mil Seiscientos Dieciocho) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 08/11/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

.....  
Salta, 22 de Noviembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 1073/12**

**REF.: Expte. N° 066690-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 1426/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02608/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos Actuaciones del conjunto folclórico "LOS SAUZALES", con una duración de 40 minutos cada una, para los días 30 de Noviembre del corriente año, en el Paseo de los Poetas, a partir de horas 18:00; y el día 08 de Diciembre en el Centro Vecinal de Ciudad del Milagro a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma KQV LOGISTICA Y SERVICIO DE ENRIQUE A. VILLAGRA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **8.500,00**;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **KQV LOGISTICA Y SERVICIO DE ENRIQUE A. VILLAGRA**, en representación del conjunto folclórico "LOS SAUZALES", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del Pedido de Materiales.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por dos Actuaciones del conjunto folclórico "LOS SAUZALES", con una duración de 40 minutos cada una, para los días 30 de Noviembre del corriente año, en el Paseo de los Poetas, a partir de horas 18:00; y el día 08 de Diciembre en el Centro Vecinal de Ciudad del Milagro a partir de horas 19:30; solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 02608/2012 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **KQV LOGISTICA Y SERVICIO DE ENRIQUE A. VILLAGRA**, en representación del conjunto folclórico "LOS SAUZALES", por el monto de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Noviembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 1074/12**

**REF.: Expte. N° 065597-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 1424/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02563/2012, solicitada por la Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado del Taller de Batucada a cargo del Sr. PABLO RODRIGUEZ, los días 23, 24 y 26 de Noviembre del corriente año, en la Casa del Bicentenario, a partir de horas 16:00 a 18:00, conforme nota de reprogramación agregada a fs 08. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma PABLO RODRIGUEZ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.000,00;

**Que** a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean

poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PABLO RODRIGUEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del contratado, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por el dictado del Taller de Batucada a cargo del PABLO RODRIGUEZ, los días 23, 24 y 26 de Noviembre del corriente año, en la Casa del Bicentenario, a partir de horas 16:00 a 18:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02563/2012 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **Sr. PABLO RODRIGUEZ**, por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Noviembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 1075/12**

**REF.: Expte. N° 066691-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 1425/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 02607/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro (4) funciones del Grupo de Teatro "META TEATRO", con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 22 de Noviembre del corriente año en el Barrio Ceferino a partir de horas 15:00; el día 23 de Noviembre en el Barrio Parque Belgrano a partir de

horas 15:00; el día 24 de Noviembre en el Barrio Palermo III a partir de horas 15:00; y el día 25 de Noviembre en el Barrio Arturo Illia a partir de horas 15:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00**;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, en representación del Grupo de Teatro "**META TEATRO**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del Pedido de Materiales.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por cuatro (4) funciones del Grupo de Teatro "**META TEATRO**", con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 22 de Noviembre del corriente año en el Barrio Ceferino a partir de horas 15:00; el día 23 de Noviembre en el Barrio Parque Belgrano a partir de horas 15:00; el día 24 de Noviembre en el Barrio Palermo III a partir de horas 15:00; y el día 25 de Noviembre en el Barrio Arturo Illia a

partir de horas 15:00; solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 02607/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, en representación del Grupo de Teatro "**META TEATRO**", por el monto de **\$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de noviembre 2012

**REF.: Exptes. N° 66149-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 1400/12.-  
RESOLUCIÓN N° 1076/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2600/2012, solicitada por Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 21/11/12 a horas 10:00, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 12;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Placas de Red", destinada a la Dependencia solicitante.-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO** de la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de noviembre 2012

**REF.: Expte. N° 61721-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 1320/12.-  
RESOLUCIÓN N° 1077/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2308/2012, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponden a la "Adquisición de Toners", con destino a la Dirección de Control del Gasto;

**Que** a fs. 05 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 06 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 07 y 07 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 07 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.878,00**;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 08;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/11/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **COMPUNOA de Aristides Dante Mosciaro**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 11;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 15 emitido por la dependencia solicitante informa que la Firma **COMPUNOA de Aristides Dante Mosciaro** – Cartuchos Alternativos, se ajusta a las necesidades solicitados;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Toners, solicitados mediante Nota de Pedido N° 2308/2012, con un presupuesto oficial de \$ 5.878,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta alternativa presentada por la Firma **COMPUNOA de Aristides Dante Mosciaro**, por la suma de \$ 2.810,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 22 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 53736-SG-2012, 55955-SG-2012, 52938-TF-2012.-  
C. DIRECTA N° 1269/12.-  
RESOLUCIÓN N° 1078/12

#### VISTO

Las Notas Pedido N° 2077/12, 2159/12 y 2056/12 solicitadas por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Turismo y Cultura y Tribunal Administrativo de Faltas respectivamente y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** los citados Pedidos corresponden a la Contratación del "Servicio de Fotocopias", destinados al normal funcionamiento administrativo de las dependencias solicitantes.-

**Que** a fs. 06, 18 y 26 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 07, 19 y 27 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C., Contado C.F.C, y 15 (quince) días C.F.C." respectivamente;

**Que** a fs. 10, 10 vta., 20, 20 vta. y 30, 30 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs. 10, 20 y 30 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de **\$ 750,00, \$ 2.000,00 y \$ 3.000,00 respectivamente**;

**Que** a fs. 31 esta Dirección solicita la unificación de comprobante de Compras Mayores, tratándose del mismo servicio y a los fines de evitar desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos, obrando a fs. 35 la unificación de las partidas presupuestarias correspondientes, ascendiendo la presente contratación a la suma de \$ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); mientras que a fs. 36, la Subsecretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando como forma de pago: A 15 (quince) días C.F.C.;

**Que** a fs. 37 obra Resolución interna de esta Dirección mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia;

**Que** a fs. 38 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 38;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 26/10/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas **VIADY de Victorino Yapura, BUGS BUNNY de Elías H. Juárez y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 41, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 52 y 53;

**Que** a fs 55, 57 y 58, rolan los Informes Técnicos emitidos por las dependencias solicitantes, en los cuales indican que las firmas **BUGS BUNNY DE Elías H. Juárez (item 01 y 02) y VIADY de Victorino Yapura**, se ajustan a las necesidades requeridas oportunamente por las citadas oficinas, como así también por la ubicación física en relación al domicilio de las dependencias solicitantes.

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 60 y 61 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08,

considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y a los Informes Técnicos referidos Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial los ítems 01 y 02 a la Firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez** (tratándose asimismo de la oferta más económica) y el ítem 03 a la Firma **VIADY de Victorino Yapura** (por mayor cercanía a la dependencia solicitante), como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Fotocopias", solicitado por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Turismo y Cultura y Tribunal Administrativo de Faltas, en las Notas de Pedidos N° 2077/12, 2159/12 y 2056/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** los ítems 01 y 02 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la Firma **BUGS BUNNY de Elías H. Juárez** por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 (quince) días C.F.C.; y el ítem 03 a la firma **VIADY de Victorino Yapura** por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100).**

**Artículo 3°: Confeccionar** las Órdenes de Compras correspondientes.

**Artículo 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 13610-SG-2012.-

REF.: Expte. N° 15769-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 498/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1080/12

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 372/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Recursos Humanos y el Pedido de Materiales N° 05 solicitado por la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Cartuchos y Toners", necesarios para el normal desenvolvimiento de las dependencias solicitantes;

**Que** a fs. 20, 20 vuelta y 33, 33 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia económica del mismo;

**Que** a fs. 20 vuelta y 33 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 7.045,90 (Pesos Seiscientos con 00/100) y \$ 1.154,10 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 10/100) respectivamente;

**Que** a fs. 34 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores de los expedientes de referencias;

**Que** a fs. 37 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación al ejercicio 2012 agrupando los expedientes correspondientes, unificando los comprobantes respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 8.200,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos con 00/100);

**Que** a fs. 38 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 39 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

**Que** a fs. 40 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 40;

**Que** a fs. 65 obra Resolución de esta Dirección, dictada en el marco de la apertura de sobres del 1° Llamado a Contratación Directa convocada para la Contratación de referencia, mediante la cual se procede a adjudicar los ítems N° 07 y 11 a la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. y los ítems N° 01 al 06 y 08 al 10 a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L.;

**Que** en consideración a ello se emitió Orden de Compra N° 338/2012 a favor de la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. con fecha 05 de Junio del corriente año; la cual no fue recepcionada por la firma;

**Que** habiéndose informado por dependientes de la firma en cuestión, que la misma cerró su local comercial, incurriendo en incumplimiento de las obligaciones asumidas y que se ha declarado la quiebra comercial de la empresa; advirtiéndose así mismo que resultaron infructuosos los intentos de lograr una comunicación con representantes de la firma, como así también resultando imposible la remisión y recepción de notificaciones y/o cualquier otro instrumento legal por los motivos expuestos, resulta conveniente Revocar la adjudicación dispuesta a su favor mediante la Resolución referida ut-supra, Anular la Orden de Compra correspondiente y adjudicar los ítems N° 07 y 11 de la misma a la oferta presentada por la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., por continuar en orden de prelación;

**Que** habiéndose solicitado la ampliación de la validez de la oferta de los ítems N° 07 y 11, la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., acepta dicha ampliación por el término de 10 días hábiles a partir del día 21 de Noviembre del corriente año, según consta a fs. 69;

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Revocar** la Adjudicación dispuesta a favor de la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. mediante Resolución N° 368/12 de esta Dirección.-

**ARTÍCULO 2°: Anular** la Orden de Compra N° 338/2012 a favor de la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. por el monto de \$ 1.360,00 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100) por los motivos expuestos.-

**ARTÍCULO 3°: Solicitar** a la Dirección de Presupuesto proceda a la habilitación de la partida presupuestaria asignada para los ítems N° 7 y 11 de la presente contratación.-

**ARTÍCULO 4°: Adjudicar** los ítems mencionados en el Artículo anterior a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado, ampliar la validez de oferta y continuar en orden de prelación, en relación a la firma anteriormente adjudicada.-

**ARTÍCULO 5°: Oportunamente** se informe al Registro de Sanciones Disciplinarias del incumplimiento de la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. para conocimiento y registro.-

**ARTÍCULO 6°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Noviembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 1081/12**

**REF.: Expte. N° 66692-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 1433/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2609/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la Artista "PAOLA ARIAS", con una duración de 40 minutos, el día 14 de Diciembre del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Fraternidad, a partir de horas 21:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Arias Producciones de Paola Arias, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs.03 presupuesto de la firma, refrendado por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 9.000,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y

573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **Arias Producciones de Paola Arias**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la Artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación de una actuación de la Artista "PAOLA ARIAS", solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 2609/2012 con un presupuesto oficial de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ARIAS PRODUCCIONES de Paola Arias**, por el monto de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de noviembre 2012

**REF.: Exptes. N° 47920-SG-2011 y 42628-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 1218/12.-**

**RESOLUCIÓN N° 1082/12**

**VISTO**

Las Notas de Pedidos N° 1909/2012 y 1467/2012 solicitadas por la Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General y el Departamento Numeración Instrumentos Legales dependiente de la Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de 2 (dos) Computadoras y 2 (dos) Impresoras", destinadas a las dependencias solicitantes;

**Que** a fs. 43 y 65 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 44 y 66 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 46, 46 vuelta, 67 y 67 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 46 vuelta y 67 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.215,00 y \$ 3.750,00, respectivamente;



**Que** a fs. 68 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

**Que** a fs. 71 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 11.965,00**; y a fs. 72 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 73 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

**Que** a fs. 74 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 74;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 15/10/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **NETCO S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 78, obrando cuadro comparativo a fs. 88 y 89;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 91 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que la firma NETCO S.R.L. no cotizó el ítem 1, el ítem 3 y la alternativa propuesta para el ítem 1 el precio está levemente elevado, en cuanto al ítem 2 las características técnicas y el precio están acorde a lo solicitado. En cuanto a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. no cotizó el ítem 2 y los ítems 1 y 3 se ajustan en características técnicas y precio a lo solicitado;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 93 y 93 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 94 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 3.579,00**, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 15.544,00, incremento que se autoriza a fs. 99 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 97 y 98;

**Que** si bien el mayor monto autorizado implica un incremento del 29,91% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente contratación, corresponde observar que la imputación presupuestaria preventiva se realizó en base al costo de una impresora HP Laser P1606dn, cuyas características técnicas resultan ser más simples y por ello su costo más económico, mientras que a fs. 26 la Dirección de Administración y Soporte manifiesta que de ser posible se recomienda no comprar la impresora HP por falta de insumos, sugiriendo en consideración a ello, un equipo Lexmark E 460, que evidentemente, según lo informado, resulta de considerable mayor valor económico;

**Que** no obstante la limitación impuesta por el referido Artículo 79 del Decreto 318/04, ("... se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)") y teniendo en cuenta que la mejor oferta económica asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Siete (\$ 15.544), ello no resulta obstáculo para la adjudicación, teniendo en cuenta que el procedimiento de contratación

aplicable se determinó teniendo en cuenta el presupuesto oficial autorizado, y en base a ello se encuadraron las presentes bajo la modalidad de Contratación Directa. En consideración a ello cabe acotar que, el hecho determinante del procedimiento de contratación más conveniente (en esta caso Contratación Directa por Libre Negociación) no resulta ser el importe de las cotizaciones al momento de la apertura sino el monto aprobado conforme al procedimiento establecido en decreto 318/04 capítulo II del control previo del gasto y contrataciones;

**Que** además de lo señalado, debe tenerse presente que los montos presupuestados, imputados y aprobados para llevar adelante la presente contratación, constituyen un estimativo; y que el actual proceso inflacionario que atraviesa el país (el cual constituye un hecho notorio), produce la variación constante en los precios de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación; volviéndolas más onerosas, ello como consecuencia de la restricción a las importaciones dispuesta por el Gobierno Nacional a partir de Febrero de 2012;

**Que** por otra parte los insumos solicitados en la presente contratación puede ser caracterizado como crítico en el sentido que su precio se ve incrementado a diario y condicionada la oferta a stock o disponibilidad del mismo; razones por las cuales existiría conveniencia de formalizar el presente procedimiento de contratación;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Computadoras y 2 (dos) Impresoras, solicitado por Notas de Pedidos N° 1909/2012 y 1467/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 15.544,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 01 y 03 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 7.150,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L.**, por la suma de \$ 8.394,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 15.544,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).**

**ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR** las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

.....

Salta, 23 de noviembre 2012

REF.: Expte. N° 18269-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 790/2012 3° Llamado.-

RESOLUCIÓN N° 1083/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 24 mediante el cual la Dirección de Obras Civiles dependiente de la Secretaría de Obras públicas, solicita la "Adquisición de Herramientas Varias", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 10.589,05 (Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 05/100) y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 3° llamado a Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 28 de Septiembre del corriente año, a horas 12:00, a la misma se presentó la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, según consta en Acta de fs. 45, cotizando la parcialidad de los ítems y superando notoriamente el saldo del monto autorizado ;

**Que** habiéndose programado tres llamados consecutivos a Contratación Directa; habiendo resultado las mismas desierta por falta de oferentes y fracasada por inconveniencia de precios de las ofertas formuladas y teniendo en consideración el tiempo transcurrido, resuelta razonable DESESTIMAR a la única firma cotizante en el 3° llamado por inconveniencia de precios, declarar FRACASADO el 3° llamado y solicitar a la dependencia originante, que en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos, inicie un nuevo Pedido de Materiales con presupuestos actualizados a los fines del correspondiente encuadre legal y determinación de la modalidad de contratación que pudiera corresponder.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Declarar** FRACASADO el 3° llamado a apertura de sobres de la Presente Contratación por inconveniencia de precios.-

**Artículo 2°: Comunicar** a la dependencia originante lo resuelto por esta Dirección y solicitar, que en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido, proceda a la confección de un nuevo Pedido de Materiales con presupuestos actualizados.-

**Artículo 3°: Solicitar** a la Sub-Sec. de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria asignada a los ítems correspondientes, teniendo en consideración que solo obra en las presentes actuaciones adjudicación del ítem N° 02.-

**Artículo 3°: Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Noviembre de 2.012.-

#### RESOLUCION N°: 1084 /12

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

**REF: EXPEDIENTE N° 33047-SG-2011**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "MEX ARGENTINA SRL." con domicilio en Santiago del Estero N° 1074, 1° piso; solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada firma solicita la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 06/11 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 409/10, ASIENTO: 9.902, DEL LIBRO N° 30 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 20 de Mayo de 2.011;

**Que** a fs.68 / 72 rola copia autenticada del Contrato de Cesión; inscripta en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 201, ASIENTO: 10.137, DEL LIBRO N° 31 DE SRL. REF: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DEL CONTRATO CLAUSULA QUINTA (ADMINISTRACION) – DESIGNACION DE GERENTE, con fecha 06 de Octubre de 2.001;

**Que** a fs. 15 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

**Que** a fs. 19 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que** a fs. 36 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 01/12/2.013, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA;

**Que** a fs. 46/58 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Goldknopf Carlos Jaime, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/04/2.013;

**Que** a fs. 63 y 64 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: CURI RODRIGUEZ PEREZ, CARLOS ALBERTO y CAYATA, HUGO MARCELO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

**Que** a fs. 74 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 13 DE FEBRERO DE 2013;

**Que** a fs. 76 rola nota, de la firma MEX ARGENTINA SRL., en carácter de declaración jurada mediante la cual manifiesta que el cargo de Gerente reviste el carácter de vitalicio, asumiendo el compromiso de notificar en tiempo y forma a esta Dirección, cualquier modificación al respecto;

**Que** a fs. 02 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

#### POR ELLO,

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la renovación de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "MEX ARGENTINA SRL."

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.569 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/04/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

Salta, 16 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 002.-****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****Dcción. Gral de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50057-SG-12 – CONTATACION DIRECTA N° 203/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02002/12 de fs. 67 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la: "**Mantenimiento de Gálibos en Barrio Los Lapachos, Cdad. Valdivia y Limache – Zona Sur de la Ciudad**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos de vecinos de la zona sur de la ciudad, ya que en épocas estivales las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos, tornándose intransitables; resulta conveniente la conservación y la restitución de 64.649,24 m2 (metros cuadrados) de gálibos de las calzadas enripiadas para la obra mencionada en el Visto;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 70.000,00;

**QUE**, a fs. 71 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del gasto;

**QUE**, a fs. 72 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 73 y 73 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, oportunidad y conveniencia económica del gasto; asimismo, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 70.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/10/12 a horas 09:00, según Acta de fs. 79, se presentaron tres firmas del medio: CLAUDIO M. CORREJIDOR, KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 324/325 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, informa que la Empresa CLAUDIO M. CORREJIDOR no dio cumplimiento a lo dispuesto por los incisos f) (Certificado de Proveedor Municipal), j) (equipo mínimo) y k) (antecedentes de obras similares) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas KDP de Miguel A. Cuevas e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos; y concluye que la oferta más conveniente es la de la firma KDP de Miguel A. Cuevas atento a que cumplimentó con todos los requisitos formales y sustanciales y además, es la de menor valor económico entre las ofertas presentadas;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 330 y 330vta., interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 332 y 332vta., rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra: "Mantenimiento de Gálibos en Barrio Los Lapachos, Cdad. Valdivia y Limache – Zona Sur de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 70.000,00 (Pesos: Setenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa CLAUDIO M. CORREJIDOR por incumplimiento a lo dispuesto por los incisos f) (Certificado de Proveedor Municipal), j) (equipo mínimo) y k) (antecedentes de obras similares) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las empresas, KDP de Miguel A. Cuevas e INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; siguiendo en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma KDP de Miguel A. Cuevas (CUIT: 20-27764967-6) por la suma de \$ 69.821,18 (Pesos: Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Veintiuno con 18/100) IVA incluido a valores de Octubre/12, bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa KDP de Miguel A. Cuevas, en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 71); Comprobante Compra Mayores N° 08944; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 16 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 004.-****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****Dcción. Gral de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46568-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 206/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01898/12 de fs. 116 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Bacheo con Hormigón en Arterias Principales del Barrio 25 de Mayo, Villa Cristina y Villa Chartas en la Zona del Macrocentro de la Ciudad**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la mencionada obra se encarara con el objeto de reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en las barriadas mencionadas, las graves dificultades que ocasionan las calzadas deterioradas obligan a dar soluciones inmediatas se debe realizar la reconstrucción parcial o total de las losas de hormigón de 0,20 mts de espesor de 448 m2 (metros cuadrados) y la sub-base granular de 68 m3 (metros cúbicos); de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 120 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 121 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 122 y 122 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/10/12, a horas 12:30 según Acta de Apertura de fs. 128se presentaron tres Empresas; HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., INCOVI S.R.L. y LUMAT S.R.L.;

**QUE**, a fs. 619/620 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que todas las empresas oferentes cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 625 y 625 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 627 y 627vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Bacheo con Hormigón en Arterias Principales del Barrio 25 de Mayo, Villa Cristina y Villa Chartas en la Zona del Macrocentro de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas de las Empresas HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., INCOVI S.R.L. y LUMAT S.R.L. en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71161609-4) por la suma de \$ 149.989,44 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 44/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12

bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 120); Comprobante Compra Mayores N° 09060; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 5°.-SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 16 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 009.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**Dcción. Gral Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50673-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 199/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02021/12 de fs. 82 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Pavimentación con Adoquines del Barrio San Benito de la Zona Sud Este de la Ciudad**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, continuando con la pavimentación de las calzadas enripiadas y a las graves dificultades en el tránsito vehicular, que traen aparejadas las calzadas en mal estado de funcionamiento obligando a dar una solución inmediata al problema de la barriada mencionada; resulta conveniente formulación del proyecto ejecutivo de la obra; la preparación de 675 m2 (metros cuadrados) de subrasante de 0,10 mts de espesor incluido el proyecto de niveles; de la ejecución de 675 m2 (metros cuadrados) de sub-base estabilizada granular de 0,15 mts de espesor; el pavimento de 675 m2 (metros cuadrados) con adoquines de alto tránsito de 0,08 mts de espesor; el cambio de 20 conexiones domiciliarias de agua y el cambio de 19 conexiones domiciliarias de cloacas; de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.610,00;

**QUE**, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 88 y 88 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 149.610,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/10/12, a horas 11:30 según Acta de Apertura de fs. 95 se

presentaron tres Empresas; JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, INCOVI S.R.L. e ING. JUAN NISICHE;

**QUE**, a fs. 553/555 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que la empresa ING. JUAN NISICHE no dio cumplimiento con el inciso k) (Antecedentes de Obras Similares) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INCOVI S.R.L. cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la empresa INCOVI S.R.L. por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 560 y 560 vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 562 y 562 vlt.a. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GRAL. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Pavimentación con Adoquines del Barrio San Benito de la Zona Sud Este de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 149.610,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas ING. JUAN NISICHE, por incumplimiento a lo requerido en el inciso k) (Antecedentes de Obras Similares) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas de las Empresas INCOVI S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INCOVI S.R.L. (CUIT 30-69073289-7) por la suma de \$ 148.433,84 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 84/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 08929; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa INCOVI S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 16 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 010.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**Dcción. Gral de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2274-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 193/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00552/12 de fs. 117/120 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa, solicita la Obra: "Ejecución de Dársenas y Rectificación de Cordón Cuneta en Barrio El Aybal de la Ciudad de Salta", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la mencionada obra se encarara con el objeto de ejecutar dársenas de hormigón y la rectificación de cordón cunetas los cuales garantizaran el correcto escurrimiento de las aguas superficiales; resulta conveniente: 1) la construcción de dársenas de hormigón; 1.1) la preparación de 420 m2 (metros cuadrados) de la subrasante; 1.2) la ejecución de 420 m2 (metros cuadrados) de sub-base estabilizada granular de 0,15 mts de espesor; 1.3) el hormigón de 420 m2 (metros cuadrados) para pavimentos de 0,15 mts de espesor; 2) reconstrucción de cordón cuenta de hormigón de 0,15 mts de espesor; 2.1) la demolición de 200m2 (metros cuadrados) de cordón cuneta; 2.2) la preparación de 200 m2 (metros cuadrados) de la subrasante; 2.3) la ejecución de 200 m2 (metros cuadrados) de sub-base estabilizada granular de 0,15 mts de espesor y 2.4) el hormigón de 200 m2 (metros cuadrados) para cordón cuenta de hormigón de 0,15 mts de espesor y 1,00 mts de desarrollo; de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.08 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 125.000,00;

**QUE**, a fs. 118 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 119 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 121 y 121 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 125.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/09/12, a horas 12:30 según Acta de Apertura de fs. 129 se presentaron tres Empresas; JS CONSTRUCCIONES S.R.L., ING. JUAN NISICHE e INCOVI S.R.L.;

**QUE**, a fs. 603/604 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que la empresa ING. JUAN NISICHE no dio cumplimiento con el inciso f) (Certificado de proveedores Municipales) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas JS CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L. cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la empresa JS CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 609 y 609 vlt.a. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96,

modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 611 y 611vlt. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GRAL. DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Ejecución de Dársenas y Rectificación de Cordón Cuneta en Barrio El Aybal de la Ciudad de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/11, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas ING. JUAN NISICHE, por incumplimiento a lo requerido en el inciso f) (Certificado de Proveedor Municipal) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas de las Empresas JS CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L. en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71131567-1) por la suma de \$ 124.461,20 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 20/100) IVA incluido a valores de Agosto/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 118); Comprobante Compra Mayores N° 04518; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 6°.-SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa JS CONSTRUCCIONES S.R.L.; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 015.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46508-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 215/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01895/12 de fs. 64 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Nivelado y

**Restitución de Gálibos en Calzadas en V° Los Sauces en la zona Oeste de la Ciudad", y;**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la mencionada obra surge debido a que en la época estival donde las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizando, lo que ocasiona hundimientos junto con los inconvenientes del tránsito vehicular que ocasionan;

**QUE**, comprende la conservación y restitución de gálibos de las calzadas enripiadas de 42.024 m2 (metros cuadrados) y la limpieza de los cordones existentes, el retiro de material producto de la limpieza de cordones y el retiro de los escombros de 1.800 m3 (metros cúbicos); de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 132.000,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y 70 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 132.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/11/12, a horas 10:00; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 75; OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 311/312 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que todas las Empresas oferentes cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 317 y 317vlt. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 319/320 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Nivelado y Restitución de Gálibos en Calzadas en V° Los Sauces en la zona Oeste de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 132.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con

00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por la Empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (CUIT 20-13034027-0), por la suma de \$ 131.911,92 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Once con 92/100) IVA incluido a valores de Octubre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 09069; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCION N° 017.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50072-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 219/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01999/12 de fs. 81 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Enripiado con Provisión de Áridos en Barrio Municipal, Angelita y 13 de Abril en la Zona Este de la Ciudad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la mencionada obra surgen la época estival donde las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizando, lo que ocasiona hundimientos junto con los inconvenientes del tránsito vehicular que ocasionan;

**QUE**, comprende la preparación de la subrasante para enripiado con movimiento de suelo de 15.703,49 m<sup>2</sup> (metros cuadrados); la provisión de mezcla granular de aporte para enripiado de 973,62 m<sup>3</sup> (metros cúbicos) y la distribución y compactación de la mezcla para enripiado de 15.703,49 m<sup>2</sup> (metros cuadrados); de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 146.000,00;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 87 y 87 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 146.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/11/12, a horas 09:30; presentándose tres Empresas según Acta de Apertura de fs. 92; DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich;

**QUE**, a fs. 385/386 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que todas las Empresas oferentes cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich, por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 391 y 391vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 393/394 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado con Provisión de Áridos en Barrio Municipal, Angelita y 13 de Abril en la Zona Este de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 146.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por la Empresas AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich, (CUIT 20-14488177-0), por la suma de \$ 145.333,94 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 94/100) IVA incluido a valores de Octubre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen O. Toncovich; en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al

cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 09068; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 250

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: COPIA EXPEDIENTE 038830-SG-2.012.-

**VISTO** las Actuaciones de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciendo el mismo a la especie SERENO de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Ameghino N° 327.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, fs.01 obra pedido de Extracción, mediante el cual la Sra. Alicia Pandolfi D.N.I. N° 13.055.207 solicita Autorización para extracción de un forestal que se encuentra levantando las baldosas de la vereda.-

**QUE**, a fs. 02 obra Copia de Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie SERENO de gran porte.-

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal mencionado, posee un sistema radicular que provoca rotura y levantamiento de vereda y sus ramas superiores interfieren con el tendido eléctrico, por lo que el Inspector actuante sugiere Corte de Raíz, Poda de Despeje de línea y poda de Formación.-

**QUE**, a fs. 06, 07 y 08 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.-

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar en el mismo, Corte de Raíz y Poda en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...*

**PODA:** *Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.*

**CORTE DE RAÍZ:** *Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas":\_*

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR**, a la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie SERENO ubicado en calle Ameghino

N° 327, en consecuencia realizar Corte de Raíz y Poda de Despeje de Lineas y de Formación sobre el forestal de referencia.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR**, la realización de los trabajos precitados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la Sra. Alicia, Pandolfi D.N.I. N° 13.055.207 que el resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 NOVIEMBRE 2012

RESOLUCIÓN N° 251

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: COPIA EXPEDIENTE N° 048587-SG-2012.-

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal que se encuentra implantado en calle Necochea N° 468.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 la Sra. María Inés Loyola D.N.I N° 10.523.451 solicita Autorización para extracción de un forestal que levanto la vereda.-

**QUE**, 08 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie ARCE.-

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal mencionado, se encuentra inclinado hacia la calle con riesgo de caer, sus raíces rompieron y levantaron la vereda, además el cordón cuneta se desplazo y levanto en unos 4 mts. Lineales.-

**QUE**, a fs. 09 y 10 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...*

**Extracción:** *e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*

*f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al transito peatonal y/o vehicular.*

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la solicitante, Sra. María Inés Loyola D.N.I N° 10.523.451, a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado sobre calle Necochea N° 468, quedando



bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber a la Sra. Loyola María Inés que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 252**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3088-2012.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la Extracción de dos forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Pablo Saravia, calle Mar Ártico N° 945.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, fs.01 Obra pedido de extracción de (2) forestales muy grandes inclinados hacia la casa, efectuado por la Sr. Jacinto Layampa D.N.I. 8.177.331.-

**QUE**, a fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia, mediante los cuales se hace saber la existencia de dos forestales de la especie SERENO AUREO Y SERENO COMÚN.-

**QUE**, los forestales mencionados presentan en su base raíces superficiales que levantan y rompen la vereda, además generan un constante problema en las cañerías de gas y al ser vereda angosta quita la posibilidad de realizar un corte de raíz sobre los mismos.-

**QUE**, a fs. 03, y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar la extracción, de los mismos en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de Extracción de los dos forestal pertenecientes a las especies SERENO AUREO Y SERENO

COMÚN ubicados en, B° Pablo Saravia, Mar Ártico N° 945 quedando a cargo de las extracciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Sr. Jacinto Layampa D.N.I. N° 8.177.331 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Calistemo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 253**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3158-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, el cual se encuentra implantado en calle Zuviria N° 1.667.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante el cual el Sr. Arispe, García Ángel D.N.I. N° 18.010.240 solicita Autorización para extracción de un forestal que levanto la vereda

**QUE**, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie FRESNO.-

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal mencionado se encuentra en estado de decrepitud irreversible y su sistema radicular provoca levantamiento y rotura de vereda.-

**QUE**, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la Extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:** a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al solicitante, Sr. Arispe, García Ángel D.N.I. N° 18.010.240 a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado sobre calle Zuviria N° 1.667, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** al solicitante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser de la especie Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber al Sr. Arispe, García Ángel, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y control ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

## **CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 14468 C.D.-**  
**Ref. Expte. C° N° 135-014/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** con el nombre de "CERRO MORADO", a la actual calle sin denominación, del barrio Valle Hermoso, orientada de Norte a Sur y que limita al Oeste con la Manzana N° 530 y al Este con la Manzana N° 529, todas de la Sección "S".-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° **9543.-**

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 NOVIEMBRE 2012

**PROMÚLGUESE**, téngase por **OREDANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14468**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN N° 587 C.D.-**  
**Ref. Expte. C° N° 135-2227/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, realice una Campaña Masiva, Permanente y Sistemática de Prevención de Accidentes de Tránsito en la vía pública, especialmente para prevenir la exposición al peligro de menores transportados en motocicletas.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 588 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135-3293/12.-**

**VISTO**

El Expediente C° N° 135-3293/12, mediante el cual se solicita acuerdo para la designación como Juez del Juzgado Administrativo de Faltas de Cuarta Nominación, el que a la fecha se encuentra vacante; y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo establece el artículo 67 de la Carta Municipal – Ley N° 6534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, del estudio de los pliegos remitidos, no se infiere objeción alguna;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante - Resolución N° 374/10, conforme surge acreditado en el expediente de referencia;

Que, la Secretaría Legislativa de este Concejo Deliberante no recibió impugnaciones u observaciones a la misma;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRESTAR ACUERDO** para la designación como Juez del Juzgado Administrativo de Faltas de Cuarta Nominación a la señora Dra. María de los Desamparados Talens Ángeles, D.N.I. N° 12.790.884, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3° de la Ordenanza N° 5578 y modificatorias y el artículo 67 de la Carta Municipal – Ley N° 6534.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN N° 589 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -3425/12.-**

**Autores: Cjales. Miguel Martín Ávila, Sergio Gustavo Castro y Zulma Noemí Pedraza.-**

**VISTO**

El Programa Nacional denominado "Maravillosa Música", que se realizará el día 24 de Noviembre del corriente año desde horas 18:00 en el anfiteatro Eduardo Falú de nuestra ciudad; en una instancia regional de este concurso Nacional del que participarán bandas juveniles representantes de las provincias de Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero y Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que, dichas bandas de música resultaron ganadoras luego de superar instancias locales y provinciales y la que resultare ganadora viajará a la ciudad de Buenos Aires en el mes de Diciembre al evento de cierre de Maravillosa Música accediendo a grabar un CD con artistas reconocidos del medio Nacional que será difundido en todo el País;

Que, cabe destacar que este programa tiene como objetivos: estimular la composición de canciones que se vinculen con la realidad de nuestro País y la identidad nacional y latinoamericana; facilitar el acceso a la difusión de sus producciones a bandas juveniles mediante la realización de conciertos o festivales gratuitos en diversas localidades del territorio nacional; enriquecer el capital social de las localidades participantes a partir de la conformación una Red de Gestores Culturales locales;

Que, el cierre de este evento estará a cargo de la reconocida Banda de reggae "Los Cafres" con la voz de Guillermo Bonetto, formada en Buenos Aires en el año 1987 y que lleva editados once discos desde esa fecha;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal el Concurso Musical que lleva adelante la Secretaría de Cultura de la Nación a través del programa denominado "Maravillosa Música" a realizarse el próximo 24 de Noviembre de 2012 en el anfiteatro Eduardo Falú de nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2°.- DECLARAR** Visitantes Destacados de la Ciudad de Salta a los integrantes de la Banda "Los Cafres" mientras dura su estadía en nuestra Ciudad por su trayectoria en el rubro musical mencionado.-

**ARTICULO 3°.- OTORGAR** copia de la presente a los organizadores del mencionado evento y copia de la Resolución y plaqueta recordatoria a los integrantes de "Los Cafres".-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 590 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -3411/12.-**

**Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-**

**VISTO**

La presentación en nuestra Ciudad de la Murga Uruguaya "Agarrate Catalina" el domingo 25 de noviembre de 2012 en el Teatro Provincial de Salta; y

**CONSIDERANDO**

Que, Agarate Catalina nace en abril del año 2001 en Uruguay, como una murga joven, siendo éste un género musical teatral de carnaval típico del hermano país oriental y cuyos integrantes son Yamandú y Tabaré Cardozo, Martín Duarte y Carlos Tanco, entre otros;

Que, en el año 2002 logran el primer premio en un concurso juvenil de murgas, lo cuál los animó a dar la prueba de admisión para entrar al Carnaval mayor en el año 2003, siendo la primera murga joven en llegar a la tercera instancia de dicho concurso;

Que, el éxito logrado se repite, pero esta vez obteniendo el Primer Puesto del Concurso Oficial durante los años 2005, 2006 y 2008, lo que les permitió, con la popularidad obtenida, realizar giras por Argentina, editando seis discos con records en venta;

Que, esta expresión de la cultura popular uruguaya es subida a los escenarios de toda Latinoamérica y países europeos como España y Francia, con presentaciones en La Fiesta del Pilar de Zaragoza, La Sorbona de París y el Teatro Helénico de México; tiene el orgullo de ser la primer murga en llegar a Cádiz, lugar de origen del género;

Que, su repertorio incluye temas como "Tablado Amateur", "El tiempo", "Loa Sueños", "El Viaje" y "Gente Común", editando además seis discos;

Que, la temática que aborda en sus presentaciones refleja la realidad social, como en su actual espectáculo denominado "La Comunidad", donde se plantean temas como la globalización, la edad de imputabilidad y la violencia; realizando en su parlamento un llamado a que la gente arroje a la hoguera todo aquello que sea necesario para que este mundo sea un lugar mejor. Sus textos son de contenido mordaz e irónico, pero por sobre todo, tiene el objetivo de hacer reflexionar al público sobre la realidad social y política, demostrando que estos temas lejos de ser complejos en su comprensión, pueden ser tratados desde el humor;

Que, se brinda con una destacada puesta escenográfica y un despliegue de vestuario de gran colorido que representa el movimiento hippie de los años sesenta y el compromiso con la construcción de un mundo que tenga una mayor distribución equitativa y más alegría para las futuras generaciones;

Que, hoy sus canciones y cuplés tienen gran reconocimiento; La Catalina, como se los ha apodado, pisó fuerte en el Carnaval y llevó para quedarse y seguir haciendo historia entre las grandes murgas de su país;

**Por ello,**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** Visitantes Destacados de la ciudad de Salta a los integrantes de la Murga "Agarrate Catalina" que se presentará en nuestra Ciudad el próximo domingo 25 de noviembre, a las 21 horas, en el Teatro Provincial de Salta, por el compromiso social y político que plantean en sus espectáculos, con mensajes para la construcción de un mundo mejor.-

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN N° 591 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -3241/12.-**

**VISTO**

La solicitud presentada por el Profesor Martín Escobar del Grupo de Teatro Identikit, mediante el expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Grupo de Teatro Identikit participará con su Obra de Teatro Callejero "Amigos", en el II Festival de Teatro Callejero "ENCUENTRO EN EL ESPACIO PUBLICO", a realizarse en Quito-Ecuador, entre el 20 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2012;

Que, dicho Festival está organizado por la Corporación "Quijotadas", organización no gubernamental sin fines de lucro, orientada a la formación, capacitación y producción artística y al desarrollo integral de la actividad cultural en Ecuador y Bolivia;

Que, este encuentro tiene por objetivo transformarse en un referente cultural para el País, como así también contribuir al ejercicio de los derechos culturales a través de la apropiación del espacio público por parte de los artistas y la ciudadanía;

Que, el Grupo de Teatro Identikit viene trabajando de manera ininterrumpida en la Provincia de Salta, investigando y produciendo espectáculos de Teatro Callejero en el que confluyen diversas disciplinas escénicas como el circo, el clown y el mimo;

Que, el espectáculo se caracteriza por una dramaturgia sencilla que hace hincapié en los espacios abiertos a través de un mensaje transformador y generador de conciencia ciudadana que permite acceder a una diversidad de público;

Que, la obra seleccionada a participar en el Festival es "Amigos", pieza teatral que trata acerca del valor de la amistad entre las personas y otros valores humanos como la tolerancia, el respeto y la dignidad, es una historia contada desde el humor y de la tan peculiar mirada que le imprime el clown a la realidad;

Que, este año tiene como invitado a la Argentina y por lo que será un honor tener representantes salteños en tan destacado evento del arte popular, por consiguiente corresponde dictar el instrumento legal pertinente manifestando el interés cultural municipal a la representación del Grupo de Teatro Identikit;

**Por ello,**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal a la representación del Grupo de Teatro Identikit con la Obra de Teatro Callejero "Amigos" que participará en el II Festival de Teatro Callejero "ENCUENTRO EN EL ESPACIO PUBLICO" a realizarse en Quito-Ecuador entre el 20 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2012.-

**ARTÍCULO 2°.- ENVIAR** copia de la presente Resolución al Grupo de Teatro Identikit.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 592 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3346/12.-**  
**Autora: Cjal. Zulma Noemí Pedraza.-**

**VISTO**

El I Congreso Nacional de Tecnicaturas en Administración Pública, que se realizará en nuestra Ciudad el próximo 29 y 30 de noviembre; y

#### CONSIDERANDO

Que, el mismo está organizado por la Dirección General de Educación Superior y el Instituto de Educación Superior N° 6041, ambos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia;

Que, el mencionado Congreso reunirá a estudiantes y profesores de todo el País y pretende buscar un mejoramiento en las aplicaciones de políticas públicas;

Que, en el marco del Congreso se discutirán temas relacionados a la problemática actuales que acucian a la administración pública, mediante el conocimiento y la aplicación de nuevos procedimientos;

Que, además se pretende un cambio de experiencias y la adquisición de nuevas competencias para resolver situaciones en forma eficiente y eficaz en el ámbito social para recuperar la credibilidad y la confianza de los ciudadanos;

Que, esta experiencia de alumnos y docentes permitirá el fortalecimiento de marcos de responsabilidad que incentiven a la calidad en la gestión de las políticas públicas; destacando la conformación de redes interinstitucionales para fortalecer a las Tecnicaturas Sociales y Humanísticas en nuestra Provincia;

Que, Beneficiarios: Alumnos que cursen las Tecnicaturas Superiores en Administración Pública orientada al Desarrollo Local o Tecnicaturas Superiores en Administración Pública orientada a las Políticas Públicas todas las Provincias de nuestro País;

Que, entre los objetivos estratégicos del encuentro podemos mencionar:

- Promover el desarrollo de las Políticas Intersectoriales, a fin de articular acciones con otros componentes y niveles del Sistema Educativo y con diversas Carteras de Estado.
- Mejorar las condiciones de institucionalidad del subsistema y el desarrollo profesional de los alumnos pertenecientes a las Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas.
- Avanzar en el ordenamiento e integración de las ofertas educativas de las TSS y H.

Que, también se encuentra prevista la firma de un convenio entre los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo y la Escuela de Administración Pública;

Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal el "I Congreso Nacional de Tecnicaturas en Administración Pública", que se realizará en nuestra Ciudad el próximo 29 y 30 de noviembre por las razones expuestas en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 593 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -3439/12.-**

**Autores: Cjales. Raúl César Álvarez; Arnaldo Abel Ramos; Raúl Romeo Medina; Ariel Eduardo Burgos; Lucrecia Celeste Lambrisca; Aroldo Jesús Tonini; Miguel Martín Ávila; Amanda María Frida Fonseca Lardies; Ángela Di Bez; Martín Pérez Estrada; Sergio Emiliano Godoy; Sergio Gustavo Castro; María Silvina**

**Abilés; Zulma Noemí Pedraza; Carlos Raúl Zapata y Arturo César Alberto Borelli.-**

#### VISTO

La preocupación de vecinos de Villa Palacios por la insistencia de un vecino en talar un Ceibo para la construcción de una cochera; y

#### CONSIDERANDO

Que, nuestro Municipio posee Ordenanzas que promueven el cuidado y preservación del medio ambiente que destacan la necesidad de preservar toda especie arbórea existente;

Que, la Carta Municipal establece en su Artículo 7 inciso f) "...Asegurar, en todas sus formas, el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje";

Que, el Artículo 98 de la Carta Municipal dispone: "...Medio Ambiente. La Municipalidad reglamentará la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento del Medio Ambiente en todo el ejido Municipal, para lograr y mantener una óptima calidad de vida..."

Que, el Artículo 9° de la Ordenanza N° 7060, Código de Protección de los Espacios Verdes Públicos dice:

*"Artículo 9°.- Queda totalmente prohibida la poda, corte de raíz y extracción del arbolado público, en todo el ejido Municipal. Este principio solo admitirá excepciones, cuando por razones de servicio, técnicamente justificadas, lo autorice el Organo de aplicación..."*;

Que, en el mes de Marzo del corriente año, se sancionó en Sesión Ordinaria la Resolución N° 012/12, solicitando que, desde la Municipalidad y las Secretarías pertinentes, se adopten las medidas necesarias para frenar la tala del árbol en cuestión. A los vecinos de Villa Palacios se los notificó en consecuencia acerca de la prohibición de extraer árboles sin previa autorización;

Que, la tala de árboles es un problema que nos aqueja día a día porque no se valora de la manera correcta a los mismos, seres vivos que ayudan a purificar el medio ambiente;

Que, actualmente existen variedades arbóreas autóctonas de nuestra ciudad que están en vías de extinción, entre ellas El Lapacho, La Tipa Blanca, El Ceibo – flor de la Patria -, El Algarrobo y El Quebracho, entre otros;

Que, de un informe técnico realizado al Ceibo se detecta que en el tronco se realizaron tres lesiones y se inyectó sustancias para provocar la muerte del ejemplar;

Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, se tomen las medidas necesarias para que se acaten las normativas existentes acerca del cuidado de los árboles de la Ciudad.-

**ARTÍCULO 2°.- REALIZAR** campañas de concientización desde el Estado Municipal donde se expongan los beneficios de cuidar y preservar los árboles y la naturaleza, como así también se efectúe la difusión de la prohibición existente mediante Ordenanza para la poda, corte de raíz y extracción de todo árbol, en caso que se encuentre en espacio público, salvo permiso mediante excepción.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a los vecinos involucrados y a la Comisión provisoria del Consorcio de Villa Palacios sobre la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

## **SOLICITUD DE INFORME**

**SOLICITUD DE INFORME N° 152 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2360 /12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, informe a este Cuerpo, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, lo siguiente:

1. Autoridad de Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 12215.
2. Nómina de los locales destinados a la enseñanza o práctica de actividades físicas y/o deportivas en funcionamiento, con indicación de todos los datos mencionados en el registro previsto en el artículo 10 de la Ordenanza N° 12215.
3. Si el Departamento Ejecutivo Municipal realiza tareas de verificación en dichos establecimientos a efectos de constatar el cumplimiento de la legislación vigente y, en particular, lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 12215.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 153 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C° N°s 135-3236/12 y 135-3238/12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en el término de 10 (diez) días de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Si se dió cumplimiento con lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 14.166, que extiende la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal, en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 13.341, referida a la reubicación de los vendedores ambulantes del Parque San Martín.
- b) En caso afirmativo, indicar ubicación del predio destinado a la reubicación, titular catastral e infraestructura existente.
- c) Detalle de las mejoras a realizar en dicho espacio y grado de avance de las mismas.
- d) Fecha estimada en que serán reubicados los vendedores ambulantes.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ  
**SOLICITUD DE INFORME N° 154 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135-3269/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente informe a este cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- a) El estado de tramitación del Expte. N° 39966-SO-2010.
- b) Fecha estimada en que se habría concluido en el pago del mismo, como así también los motivos, documentados, que ocasionaron la demora en el trámite del expediente de referencia.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*